

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
CELEBRADA EL MARTES 2 DE NOVIEMBRE DE 2021
EN LA SEDE CENTRAL, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL,
REPÚBLICA DOMINICANA

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 3:00 p. m. del día martes dos (2) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) se reunieron los señores miembros del Pleno: **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente; **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta; **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo; **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, y la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, en el salón de reuniones del 9.º piso del edificio sede “Manuel Fernández Mármol”, asistidos de la secretaria general auxiliar, **Lcda. Iguemota Lubienka Alcántara Báez de Peña**, con la finalidad de celebrar la cuadragésima primera sesión ordinaria del Pleno de la Cámara de Cuentas del corriente año.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana.

VISTA: la Ley n.º 10-04, de la Cámara de Cuentas, de fecha 20 de enero del año 2004.

VISTO: el Reglamento n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, para la aplicación de la Ley n.º 10-04.

VERIFICADO: el “quorum” reglamentario y comprobada la presencia de los cinco (5) miembros del Pleno por la secretaria del Bufete Directivo, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, procedió a la apertura de la sesión de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

“AGENDA”

1. Aprobación de la agenda.

Handwritten signature and initials in blue ink.

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

- 2. Conocimiento y lectura del acta resumida de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 21 de octubre de 2021.**
- 3. Ponderar sobre la propuesta de políticas de desvinculación o término de relación laboral entre CCRD y el servidor.**
- 4. Solicitudes de auditorías e investigaciones especiales:**
 - 4.1 *Ponderar sobre la comunicación de Lic. David Collado, ministro de Turismo, en la cual solicita la realización de una auditoría al Ministerio por los años 2018-2019.*
- 5. Ponderar iniciar el proceso de verificación de 180 declaraciones juradas de patrimonio, correspondiente al 3.º trimestre.**
- 6. Ponderar iniciar el proceso de verificación de 113 declaraciones juradas de patrimonio, correspondiente al 4º trimestre.**
- 7. Inhibiciones de miembros a tema/s de agenda:**
 - 7.1 *Presentar la notificación de inhibición formal presentada por la Lcda. Elsa Catano, vicepresidenta, del conocimiento, participación u opinión sobre la auditoría financiera, por el periodo 2016-2020, e Investigación Especial, por el período 2014-2020, que se encuentra en ejecución de la Empresa Generadora Hidroeléctrica (Egehid), por lazos de familiaridad.*
 - 7.2 *Presentar la notificación de inhibición formal presentada por la Lcda. Tomasina Tolentino, miembro secretaria del Bufete Directivo, del conocimiento, participación, envío de documentos u opinión sobre el tema de la declaración jurada del Lic. Donald Guerrero Ortiz, así como para cualquier otro asunto futuro relacionado con el Ministerio de Hacienda.*
- 8. Ponderar que se proceda con los pagos de las ligas de Softbol y Baloncesto de la Cámara de Cuentas.**
- 9. Aprobar el inicio de los siguientes procesos de compras y contrataciones de consultorías con los fondos del Programa de Reforma de la Gestión de las Finanzas Públicas (Progef):**

Jans
de
+
@
EP

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

- 9.1 *Consultoría para elaboración, adaptación e implementación de la normativa para la ejecución de auditorías forenses, ajustadas de conformidad con las ISSAI.*
- 9.2 *Revisión, ajuste y desarrollo del Sistema Integral de Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías (SISA).*
- 9.3 *Diseño, capacitación e implementación, del proceso de atención de denuncias ciudadanas en la CCRD.*
- 9.4 *Guía de análisis del Presupuesto General del Estado y la elaboración del Informe al Congreso.*
- 9.5 *Proceso para la adquisición de 150 laptops, y 10 tabletas para la Dirección de Auditoría.*
- 10. Contratación del Sr. Julio José Rojas como asesor del Pleno de miembros.**
- 11. Tema Libre”.**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Aprobación de la agenda

El Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, solicitó a la secretaria del Bufete Directivo que procediera con la lectura de la propuesta de agenda.

La Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, dio lectura a la propuesta de agenda para la sesión.

Al concluir la lectura, el **Presidente** preguntó si alguno de los miembros deseaba hacer alguna modificación a la agenda propuesta. Indicó que propondría la modificación a la agenda para incluir el punto relacionado a la contratación del Sr. Julio José Rojas, el cual no fue aprobado en la sesión anterior por asuntos e informaciones que necesitaban para lo cual hubo una reunión con él, y a su entender, en vista del carácter urgente que revestía la contratación de personal idóneo para la consecución de los objetivos institucionales, ameritaba la consideración para la inclusión.

Jans
d.
dt.
@
@

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, pidió que se incluyera un tema libre para tratar algunos puntos.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, dijo que si estaban todos de acuerdo con la modificación y aprobación de la agenda que levantarán la mano. En tal sentido, fue aprobada con modificaciones por los cinco (5) miembros del Pleno.

2. Conocimiento y lectura del acta resumida de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 21 de octubre de 2021.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, solicitó a la miembro secretaria del Bufete Directivo que procediera con la lectura del acta resumida de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 21 de octubre de 2021.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro Secretaria del Bufete Directivo, leyó el acta resumida de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 21 de octubre de 2021.

El **Presidente** externó, que si estaban todos de acuerdo con la lectura del acta resumida de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 21 de octubre del año en curso que levantarán la mano en señal de aprobación.

Antes de la aprobación, **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, manifestó que el término más usado para la clase de boletos a que se refería la decisión era "ejecutiva o negocio", luego estaba primera clase y clase económica, e indicó que el término confortable a su entender no era de uso corriente, por lo menos en español.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, dijo que se podía modificar la decisión sin ningún problema, y preguntó si pondrían clase ejecutiva.

Jane
de
di
@
ep

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó si ese era el concepto aplicable e indicó que no sabía mucho sobre el tema porque no viajaba a menudo.

Retomando la palabra, el **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, dijo que solo había primera clase, clase ejecutiva y clase económica.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, explicó que dependía de la línea aérea y demás.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, adicionó que otro término que se usaba también era de “negocios”.

La **miembro secretaria del Bufete Directivo** corroboró lo dicho por el Lic. Fernández Burgos, indicando que el mismo era como un término intermedio, pero que “ejecutiva” era el término más utilizado.

El **Presidente** indicó que entonces le pudieran poner el término “ejecutiva o equivalente”, para cualquier otra.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, externó que no se le pusiera “equivalente”, sino como decía el Lic. Mario Fernández o como dijo la Lcda. Tomasina Tolentino.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, afirmó que “ejecutiva” era de mayor uso.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, indicó que la intención de decir “o equivalente” era que si alguna línea aérea le llamaba de otra manera que no fuera considerado...(sic).

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dijo que esos eran los términos que se utilizaban.

Jans

↓

↓

@

OP

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, puntualizó que cambiarían la palabra “confortable” por “ejecutiva”. Dicho esto, leyó como quedaría el artículo n.º 2 de la Decisión DEC-2021-214, “ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR como al efecto APRUEBA, que los boletos aéreos de los miembros de la Cámara de Cuentas les permita viajar en clase ejecutiva”.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, expresó que no tanto los miembros, porque unos técnicos viajarían con la vicepresidenta, el presidente, o cualesquiera de los miembros; que aparte de decir los miembros de la Cámara de Cuentas también incluyeran a los técnicos, porque podían ir de la Dirección de Auditoría, como también de la Dirección de Análisis Presupuestario, algún asistente o secretaria, cuando el miembro tenga alguna exposición o algo para que le colabore con el manejo de los documentos. Especificó que a su entender esas notas debían estar en la decisión y que en la misma debía constar tanto el miembro como el técnico, porque siempre viajaba un técnico con uno de los miembros, porque no lo sabían todo.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó a la vicepresidenta si estaba de acuerdo con que se incluyeran los técnicos de la Cámara.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, explicó que si buscaban una resolución anterior todos los miembros viajaban con un técnico, o sea, de la Dirección de Auditoría, de Presupuesto, ya sea porque se esté hablando con los organismos internacionales o por una presentación que tenga el miembro; citó el ejemplo cuando el Presidente estaba en una presentación, que se fue la energía eléctrica y llamó a su asistente para que le llevara el celular y poder continuar hablando, que eso podría suceder, pero también el técnico iría como apoyo.

El **Presidente** aclaró que la Lcda. Peña Peña lo que decía era que se determinara en ese momento si los acompañantes de los miembros viajarían en el mismo tipo de asiento en que lo harían los miembros.

Jans
d.
b.
b.
@
el

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, respondió que no sabía cómo se manejaba lo que habían argumentado en días anteriores respecto a la seguridad de los miembros, que a su entender el lugar o tipo de boleto que compraran no era relevante.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, aclaró que no era lo que decía la vicepresidenta, sino que en la decisión se incluyera la palabra técnico, que no se refería a los de seguridad, sino que al hablar de técnico se refería a un profesional que ayude, citó como ejemplo que la vicepresidenta pueda viajar con la Lcda. Maríñez, directora interina de Auditoría, que quién le pagaría el pasaje a ella; tendrían que volver a presentar una resolución y ponerlo, que si ya tenían esa resolución simplemente se pagaban los dos pasajes. Añadió que la Lcda. Catano Ramírez viajaría con el director de Recursos Humanos, en ese caso, ¿quién le pagaría el pasaje?, que tenía que salir de la Cámara de Cuentas.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, explicó que el artículo primero cubría a todo el mundo con la compra del boleto aéreo, y el segundo lo que hacía era distinguir, que en el caso de los miembros irían en clase ejecutiva, que es un tipo de asiento con muchas más comodidades y atenciones, además sería más costoso.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, externó que no sería el doble de caro, porque en ese caso estarían hablando de primera clase.

La **miembro secretaria del Bufete Directivo** dijo que la clase ejecutiva era primera clase.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, expresó que el ejecutivo estaba entre primera clase y económica.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, indicó que lo que decía la Lcda. Peña Peña era que si se iba a incluir a los acompañantes de los miembros por ser técnicos de la Institución, que si viajarían en la misma clase en que lo harían los

Jar
d.
e.
j.
ep

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

miembros o si a ellos se les pondría en una clase inferior, preguntó si estaban de acuerdo con que los acompañantes viajaran en la misma clase que los miembros.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, consideró que si viajarían juntos a una misma actividad, tanto el miembro como el acompañante lo hicieran bajo el mismo criterio.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, externó que ese también era un acto de nobleza.

El **Presidente** indicó que los que estuvieran de acuerdo con hacer la modificación y aprobar el acta resumida de la sesión ordinaria de fecha 21 de octubre del año 2021, levantarán la mano, y fue aprobada con modificación en la Decisión DEC-2021-214; la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, miembro secretaria del Bufete Directivo, recordó que en esta decisión su voto fue disidente.

La miembro secretaria del Bufete Directivo procedió a dar lectura a la Decisión DEC-2021-214 para conocimiento de cómo quedaría la misma.

DECISIÓN DEC-2021-214 (C):

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, que la Cámara de Cuentas de la República Dominicana realice la compra de los boletos aéreos directamente a las aerolíneas y decidir por la opción que represente mayor seguridad y menor precio sin contravenir la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, que los boletos aéreos de los miembros y los técnicos de las Cámara de Cuentas viajen en clase ejecutiva.

3. Ponderar sobre la propuesta de políticas de desvinculación o término de relación laboral entre CCRD y el servidor.

Abordando el tercer punto de la agenda, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, manifestó que todos tenían las políticas y que las mismas ya habían sido trabajadas.

Jos
f
z
e
ex

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, expresó: “En sus carpetas tienen la versión final en control de cambios, porque la que se mandó a la agenda Recursos Humanos no la había enviado ya como definitiva. Se le pidió que la enviaran definitiva y esa la tienen impresa en sus carpetas ahí; tienen adelante la propuesta de resolución que también fue compartida con ustedes, y como parte de la agenda ahí tienen también la política de desvinculación”.

El **Presidente** señaló que el objetivo de esas políticas de desvinculación o término de relación laboral era, básicamente, establecer los lineamientos para la administración de las diferentes formas de terminación de la relación laboral entre la Cámara de Cuentas de la República Dominicana y el servidor o colaborador, que esas eran las razones por las que se estaba proponiendo el conocimiento y aprobación de dichas políticas. Puntualizó que si deseaban podría leerlas rápidamente y cualquier observación la podían hacer al instante.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dijo que todos lo habían leído.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, consideró que lo correcto sería leerlo.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, dio lectura al documento.

NOTA: anexamos a continuación la que fue corregida y que se encuentra en PDF, además procederemos a agregar las correcciones que cada miembro propuso en su momento.

Jas
f.
e.
p.
OP

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



*POLÍTICAS DE DESVINCULACIÓN O
TÉRMINO DE RELACIÓN LABORAL
ENTRE CCRD Y EL SERVIDOR*

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
[02/11/2021]

Portal CCRD

Jarr
d.d.
@f.
e

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	Procedimiento n.º: RRHH-PO-01 Efectivo: Noviembre 2021 Versión: n.º 1 Fecha: Noviembre 2021
POLÍTICAS DE DESVINCULACIÓN O TÉRMINO DE RELACIÓN LABORAL CCRD	

1. OBJETIVO
Establecer los lineamientos básicos para la administración de las diferentes formas de terminación de la relación laboral entre la Cámara de Cuentas de la República Dominicana y el servidor o colaborador.

2. ALCANCE
Aplica a los miembros del Pleno, al personal: activo, en trámites de pensión o jubilación, desvinculado, renunciante, y puestos de confianza de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

3. APLICACIÓN, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN
Es responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos cumplir con los lineamientos, y su difusión, descritos en este documento. La aprobación es responsabilidad del Pleno de miembros y la ejecución de:

- Dirección de Recursos Humanos
- Dirección Financiera
- Dirección de Auditoría Interna
- Dirección Jurídica
- Dirección de Tecnología de la Información.

4. CAUSAS DE TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL
La terminación de la relación laboral o desvinculación entre el Estado y los funcionarios o servidores públicos se produce de acuerdo a las situaciones jurídico-administrativas siguientes:

A. La revocación del nombramiento: es la acción tomada por la misma autoridad a la cual le correspondió expedir el nombramiento definitivo, por la persona nombrada no haber iniciado las labores.

B. Destitución: es la decisión de carácter administrativo emanada de la autoridad competente para separar a los servidores públicos. Cuando se trate de funcionarios de libre nombramiento y remoción, interviene a su libre discreción. Cuando se trate de funcionarios públicos de Carrera, solo podrán ser destituidos por una de las causales previstas en la Ley 41-08, de Función Pública.

Jans
 d.
 @
 v.t.
 EF

Página 1 de 8		
Fecha de elaboración: 21-octubre-2021	Fecha de última revisión: 02 de noviembre 2021	Aprobada mediante: Resolución ADM-2021-009

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	Procedimiento n.º: RRHH-PO-01
	Efectivo: Noviembre 2021
	Fecha: Noviembre 2021
POLÍTICAS DE DESVINCULACIÓN O TÉRMINO DE RELACIÓN LABORAL CCRD	

C. Renuncia: es el acto mediante el cual un servidor público ejerce su derecho de poner término a su relación de empleo con el órgano o entidad administrativa a la cual pertenece.

D. Pensión y jubilación: son beneficios de los servidores, previstos para su retiro y cese de actividad laboral, adquiridos por antigüedad en el servicio, por invalidez absoluta o por lesiones permanentes que le incapaciten; la pensión es aplicable a los funcionarios y empleados civiles que hayan prestado servicios en cualquier institución o dependencia del Estado con al menos 20 años laborados y sesenta (60) años de edad. Por su parte, la jubilación será automática al cumplirse más de treinta (30) años y hasta 35 años de servicios y sesenta (60) años de edad o al cumplirse más de treinta y cinco (35) años de servicios, sin tomar en cuenta la edad. Los servidores públicos, al cumplir con los requerimientos de lugar, deberán comunicar su retiro por escrito a la Dirección de Recursos Humanos, la cual deberá realizar los trámites correspondientes.

E. Supresión de cargo: cuando por interés institucional y a consecuencia de reestructuración, mandato de ley, reglamentos u otras disposiciones, sea necesario eliminar uno o más cargos, en los casos de cargos de carrera se utilizará lo normado en la Ley 41-08, de Función Pública.

F. Abandono de cargo: es la ausencia del servidor de sus deberes por más de tres (3) días laborables consecutivos o tres (3) días en un mismo mes, sin autorización de su superior inmediato o sin causa justificada. Los días de ausencia se contarán a partir de su última presencia registrada o de la última fecha que justifique su ausencia.

G. Fallecimiento: la muerte del colaborador extingue el vínculo laboral, dejando vacante, de hecho y derecho, el cargo que ocupaba.

5. LINEAMIENTOS:

Las directrices para el cálculo y entrega de los valores correspondientes a los servidores que hayan terminado su relación laboral con la Cámara de Cuentas, por cualesquiera de las causales establecidas precedentemente en el punto 4, son las siguientes:

Página 2 de 8

Fecha de elaboración: 21-octubre-2021	Fecha de última revisión: 02 de noviembre 2021	Aprobada mediante: Resolución ADM-2021-009
--	---	---

Jans
 @d.d.
 ef

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	Procedimiento n.º: RRHH-PO-01
	Efectivo: Noviembre 2021
	Versión: n.º 1
POLÍTICAS DE DESVINCULACIÓN O TÉRMINO DE RELACIÓN LABORAL CCRD	Fecha: Noviembre 2021

5.1 Vacaciones

La determinación de los días de vacaciones, a los que los colaboradores tendrán derecho, será a partir de lo indicado en la tabla siguiente:

VACACIONES NO DISFRUTADAS							
1 a 5 años laborados		5 a 10 años laborados		10 a 15 años laborados		15 años o más laborados	
Mes	Días	Mes	Días	Mes	Días	Mes	Días
6	9	6	14	6	19	6	24
7	10	7	15	7	20	7	25
8	11	8	16	8	21	8	26
9	12	9	17	9	22	9	27
10	13	10	18	10	23	10	28
11	14	11	19	11	24	11	29
12	15	12	20	12	25	12	30

El monto a pagar por concepto de vacaciones no disfrutadas se determinará dividiendo el últimos salario entre 21.67 y multiplicando el resultado por los días que le corresponden.

El pago máximo a recibir por el colaborador será de dos (2) vacaciones.

A los efectos de establecer los años que tiene el colaborador laborando en el Estado, para fines del pago de las vacaciones, se computará todo el tiempo de servicio que haya prestado de modo continuo, o no, en cualquier organismo del sector público.

5.2 Proporción del salario anual número 13

El salario anual número trece (13), instituido en favor de los colaboradores, corresponde a la duodécima parte de la suma total devengada por concepto de salario durante el año calendario en curso.

Página 3 de 8

Fecha de elaboración: 21-octubre-2021	Fecha de última revisión: 02 de noviembre 2021	Aprobada mediante: Resolución ADM-2021-009
--	---	---

Jans
d.
p.
e
EP



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA POLÍTICAS DE DESVINCULACIÓN O TÉRMINO DE RELACIÓN LABORAL CCRD	Procedimiento n.º: RRHH-PO-01
	Efectivo: Noviembre 2021 Versión: n.º 1 Fecha: Noviembre 2021

El derecho al salario 13 se pagará a partir de los tres meses de labor. El monto correspondiente a la proporción del salario anual número 13 será pagado al excolaborador juntamente con las demás indemnizaciones.

5.3 Pago del bono de evaluación por desempeño

El bono de evaluación por desempeño se otorga anualmente a favor de los funcionarios o servidores públicos que reúnan las condiciones exigidas; es equivalente al salario de un mes.

Cuando la desvinculación de un colaborador se produzca luego de concluido el proceso de la evaluación por desempeño, dicho colaborador recibirá el pago correspondiente al año evaluado en tiempo y forma.

El colaborador desvinculado antes de finalizar el año calendario y que, por ende, no tenga evaluación de ese año, no tendrá derecho a recibir el pago del bono por desempeño.

5.4 Indemnización por terminación de la relación laboral debido a destitución, supresión de cargo, revocación de nombramiento y fallecimiento.

El monto base para el cálculo de la indemnización será el sueldo promedio de los últimos 12 meses.

Los días o meses de sueldos se determinarán conforme a la tabla siguiente:

Tabla de cálculo de indemnización	
Tiempo de servicio	Monto a indemnizar
De 3 a 6 meses	13 días de sueldo
6 meses y 1 día hasta 11 meses	15 días de sueldo
1 año en adelante	Un sueldo por año, sin exceder el pago de 18 sueldos.

5.5 Indemnización por renuncia

A los fines de proceder con la indemnización correspondiente, en caso de renuncia del servidor, el mismo deberá cumplir con los siguientes trámites:

Página 4 de 8

Fecha de elaboración: 21-octubre-2021	Fecha de última revisión: 02 de noviembre 2021	Aprobada mediante: Resolución ADM-2021-009
--	---	---

Jans
d.d. e.
@
ep



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

 CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	Procedimiento n.º: RRHH-PO-01
	Efectivo: Noviembre 2021
	Versión: n.º 1
POLÍTICAS DE DESVINCULACIÓN O TÉRMINO DE RELACIÓN LABORAL CCRD	Fecha: Noviembre 2021

- Redactar una comunicación dirigida al Pleno de miembros, por medio de la cual informe su voluntad de renunciar, indicando la fecha de efectividad.
- Firmar una carta-acuerdo en la cual se establezcan las condiciones de salida de la entidad.

Los colaboradores renunciando tienen derecho al pago de vacaciones pendientes y una proporción del salario 13, siempre que le corresponda, más el porcentaje descrito a continuación, en función de los años de servicios:

Tiempo de servicio	Monto a indemnizar
1-15 años	50 % del monto resultante por desvinculación ejercida por decisión de la institución.
Más de 15 años	75 % del monto resultante por desvinculación ejercida por decisión de la institución.

Cuando el colaborador renunciante esté ocupando un interinato, el cálculo se realizará de acuerdo al salario base, no en función del salario percibido incluyendo la suplencia.

Al servidor de Carrera, bajo la Ley 41-08, de Función Pública, que renuncie, se le pagará un sueldo por año laborado en la Cámara de Cuentas, con un máximo de 18 sueldos, previa aprobación del Pleno de miembros.

El servidor que haya renunciado no podrá ser recontratado por la institución, bajo ninguna modalidad, en un plazo mínimo de un (1) año.

Estas políticas serán aplicables, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

5.6 Exclusión de indemnización

En los casos de término de relación laboral por abandono de cargo, revocación, jubilación y pensión no recibirá indemnización.

Página 5 de 8

Fecha de elaboración: 21-octubre-2021	Fecha de última revisión: 02 de noviembre 2021	Aprobada mediante: Resolución ADM-2021-009
--	---	---

Jans
 f.
 d.
 @
 ef

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	Procedimiento n.º: RRHH-PO-01
	Efectivo: Noviembre 2021
	Versión: n.º 1
POLÍTICAS DE DESVINCULACIÓN O TÉRMINO DE RELACIÓN LABORAL CCRD	Fecha: Noviembre 2021

En el caso de jubilación y pensión se cumplirá con lo establecido en la ley que regula este tema.

5.7 Desembolso

- a) El plazo para pago será de sesenta (60) días calendario, exceptuando los fallecimientos, que será de 90 días calendario, el cual podrá ser mayor, cuando sea necesario agotar el proceso de determinación de herederos.
- b) Modalidad de pago: todos los pagos relacionados con estos temas serán efectuados a través de cheques de la institución.

6. CONSIDERACIONES:

La Dirección Financiera es responsable de hacer las provisiones de fondos en el presupuesto institucional para las desvinculaciones que se puedan presentar.

El término de las relaciones funcionales tendrá efecto una vez el acto de desvinculación haya sido debidamente formalizado por el Pleno de miembros de la institución. La persona desvinculada deberá entregar al director de Recursos Humanos o al encargado de la División de Relaciones Laborales y Sociales, bajo inventario, los equipos, archivos, documentos y demás bienes bajo su custodia.

La desvinculación será notificada a la Dirección de Tecnología, a los fines de que proceda al bloqueo de los accesos a equipos y sistemas informáticos utilizado por el colaborador.

La desvinculación será notificada por la Dirección de Recursos Humanos al servidor por escrito, mediante una comunicación con la disposición emanada del Pleno de miembros, con fecha de efectividad; y reposará en el expediente del servidor una copia de dicha comunicación con su firma, número de cédula, como evidencia y recepción de esta.

Ningún profesional que haya sido desvinculado por la Cámara de Cuentas de la República por la comisión de faltas de tercer grado, conforme lo dispone el

Página 6 de 8

Fecha de elaboración:	Fecha de última revisión:	Aprobada mediante:
21-octubre-2021	02 de noviembre 2021	Resolución ADM-2021-009

Jans
 d.
 t.
 @
 ef

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	Procedimiento n.º: RRHH-PO-01
	Efectivo: Noviembre 2021
	Versión: n.º 1
POLÍTICAS DE DESVINCULACIÓN O TÉRMINO DE RELACIÓN LABORAL CCRD	Fecha: Noviembre 2021

artículo 84 de la Ley 41-08, de Función Pública, podrá ser reingresado a la institución o requerido para la realización de ningún tipo de trabajo institucional.

El expediente del excolaborador deberá ser conservado por un periodo de cinco (5) años en el área de archivo de Registros y Control, y será responsabilidad de RR. HH. Luego de ese tiempo, el mismo, deberá estar por cinco (5) años más en el Archivo de la Institución, salvaguardado por la Dirección Administrativa.

7. VIGENCIA

El presente documento entrará en vigor a partir de su autorización por el Pleno de miembros y podrá ser modificado por el Pleno de la Cámara de Cuentas a propuesta del presidente, uno de sus miembros, por iniciativa de la Dirección de Recursos Humanos o por la modificación de las leyes que rigen la materia.

8. BASE LEGAL

- Constitución de la República Dominicana
- Ley 10-04 y su reglamento de aplicación.
- Ley Orgánica de la Administración Pública n.º 247-12.
- Ley 41-08, de Función Pública, y sus reglamentos de aplicación.
- Resolución n.º 2010-016-02, d/f trece (13) del mes de mayo del año dos mil diez (2010).

Aprobado por:

Lic. Janel A. Ramírez Sánchez
 Presidente

Lic. Elsa M. Catano Ramírez
 Vicepresidenta

Lic. Tomasina Tolentino de Mckenzie
 Miembro secretaria del Bufete Directivo

Lic. Mario A. Fernández Burgos
 Miembro

Lic. Elsa Peña Peña
 Miembro

Página 7 de 8

Fecha de elaboración: 21-octubre-2021	Fecha de última revisión: 02 de noviembre 2021	Aprobada mediante: Resolución ADM-2021-009
--	---	---

Jans
f.
o
j
@
ep

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Luego de la lectura del documento, el **Presidente** indicó que tenía algunas consideraciones a los fines de que los miembros ponderaran la pertinencia o no, pero antes cedería la palabra a la Lcda. Elsa Peña Peña.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, observó que en las consideraciones, punto 6, como existen empleados que manejan...(sic), se debería agregar la Dirección de Tecnología, para que quitara los equipos y las claves de acceso que tenían algunos. Citó el caso de los auditores y demás empleados, porque todo se maneja con clave.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, sugirió que también se incluyera un párrafo que indique que la terminación de la relación será notificada a la Dirección de Tecnología, a los fines de que proceda a hacer el bloqueo de los accesos.

El **Presidente** preguntó a la secretaria general auxiliar si tenía el documento en formato electrónico.

La **Lcda. Iguemota Lubienka Alcántara Báez de Peña**, secretaria general auxiliar, respondió afirmativamente.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, dijo que le dictaría: "La desvinculación será notificada a la Dirección de Tecnología para el bloqueo de los accesos a equipos y sistemas informáticos utilizados por el colaborador".

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, consideró que también debían incluir la Dirección de Tecnología de la Información en el "acápite 3. Aplicación, ejecución y difusión". Agregó que en el párrafo anterior al dictado por la Lcda. Tomasina Tolentino, donde decía: "O al encargado (a) de la División de Relaciones Laborales y Sociales", debían corregirlo porque se había quedado "de la".

Jans

d.

t.

@

Q

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, sugirió que en los encabezados de los cuadros las letras se pusieran en blanco para que fueran más legibles, porque así no se veía.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, indicó que se debía hacer el cambio en el cuadro de los puntos 5.1, 5.4 y 5.5.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, expresó que había hecho la precisión, que no sabía si lo habían consultado, pero les había pasado en su momento, en la página 3 de las políticas, el punto 5.1, que era relativo a las vacaciones, que decía lo siguiente: *“El monto a pagar por concepto de vacaciones no disfrutadas se determinará dividiendo el salario promedio de los últimos 12 meses entre 21.67, y multiplicado por el resultado de los días que correspondan”*. Resaltó que ahí había hecho el comentario y en ese momento tenía el artículo donde decía que las vacaciones no eran en base a salario promedio, sino el último salario que se utilizaba, que al parecer no se tomó en cuenta y no sabía las razones.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, manifestó que el documento lo preparó la Dirección de Recursos Humanos, y que si la vicepresidenta decía que tenía el artículo simplemente sería hacer el cambio, quitar la otra parte y quedaría *“dividiendo el último salario entre 21.67”*.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, expresó que si la Lcda. Catano Ramírez decía que estaba establecido, OK., que la lógica de hacerlo así era que si siendo un mensajero y ganando veinte mil pesos (RD\$20,000.00), de repente lo hacían director y ganaba doscientos mil pesos (RD\$200,000.00), “y me darían lo de las vacaciones con un solo mes de haber ganado esos doscientos mil, entonces tendrían que pagar en base a doscientos mil, muy diferente a que si fuera en base al promedio del último año”.

Jans

d.

o.

@

ef

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, expresó que si la ley lo establecía, no podían ponerle...(sic), e indicó que podían buscar el Reglamento n.º 523-09.

El **Presidente** manifestó que no estaban por encima de la ley. Así mismo, rememoró, que la vicepresidenta había hecho el comentario, e instruyó a la secretaria general auxiliar que lo fuera corrigiendo y si lo escrito iba en contra de la ley se pondría como dijera la misma.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, indicó que no sabía lo que se había ponderado con relación al tiempo mínimo para volver a recontractar una persona que haya renunciado, porque pudo observar en el documento que decía 1 año, que tal vez fue su borrador, pero entendía que eran dos (2) años. Por otro lado, indicó que en el punto 6 decía la Dirección Administrativa-Financiera.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, sugirió a la vicepresidenta que revisara el legajo que le había puesto dentro de la carpeta. Acto seguido, dio lectura al artículo n.º 64 del Reglamento n.º 523-09, ***“Artículo 64.- El cálculo para el pago de las vacaciones se realizará en base a su último sueldo devengado y de acuerdo con el promedio de días laborales mensual del sector público, equivalente a veintiuno punto sesenta y siete (21.67), cuyo cociente se multiplicará por el número de días de vacaciones que le corresponda”***.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, luego de lo leído por la miembro Secretaria del Bufete Directivo, indicó que en resumen sería aplicar la corrección hecha por la vicepresidenta.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, preguntó a la vicepresidenta cuál punto era ese.

Jans
de
@
b
@

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

El **Presidente** respondió que era el 5.1, el párrafo que estaba debajo del cuadro. Aprovechó la ocasión para recordar que en los encabezados de los cuadros se pusiera la letra blanca para que cuando se imprimiera se leyera mejor.

Finalmente, manifestó que fueron leídas las políticas y se realizaron las correcciones de lugar propuestas por los miembros del Pleno, en tal sentido, procedería a someter a votación la aprobación de las políticas de desvinculación o término de relación laboral entre CCRD y el servidor, y que los que estuvieran de acuerdo levantarán la mano en señal de aprobación, y fue aprobado con el voto de los cinco (5) miembros del Pleno presentes; a solicitud del **Presidente** la miembro secretaria del Bufete Directivo procedió a dar lectura a la resolución ADM-2021-009:

Portal CCRD

(Ver resolución en la próxima página)

Jard
d.
t.
p.

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

En nombre de la República Dominicana, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por el Pleno de sus miembros, integrada por: **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente; **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta; **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo; **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, y **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, asistidos de la secretaria general auxiliar, **Lcda. Iguemota L. Alcántara Báez de Peña**, en la sala donde acostumbra a celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy a los dos (02) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN ADM-2021-009

EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EN FECHA DOS (02) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, QUE APRUEBA LAS POLÍTICAS DE DESVINCULACIÓN O TÉRMINO DE RELACIÓN LABORAL DE LOS COLABORADORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

CONSIDERANDO, Que, de conformidad con la Constitución de la República Dominicana, de fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015), la Cámara de Cuentas está revestida de autonomía constitucional, según lo establecido en el artículo 248.

Resolución ADM-2021-009, que aprueba las Políticas de Desvinculación o Término de Relación Laboral de los Colaboradores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Página 1 de 5

Jans
 @ d.o. f.
 @
 Jans
 @
 Jans

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: A que la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en su calidad de órgano instituido por la Constitución con carácter principalmente técnico, goza de autonomía administrativa, operativa y presupuestaria, y, en tal virtud tiene personalidad jurídica instrumental.

CONSIDERANDO: Al respecto, el Tribunal Constitucional ha dispuesto mediante precedente de Sentencia TC/0305/14, de fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil catorce (2014), que la autonomía administrativa asegura al órgano constitucional la capacidad de disponer de sus recursos humanos, materiales y financieros de la forma que resulte más conveniente para el cumplimiento de los cometidos y fines que tiene asignados; siendo esta potestad ejercida a través de normas reglamentarias, o mediante decisiones o actos de carácter no normativo.

CONSIDERANDO: Que fruto de la autonomía reforzada que ostenta la Cámara de Cuentas, el legislador ha encargado al Pleno de la Cámara de Cuentas la facultad de aprobar mediante resoluciones, los reglamentos orgánico y funcional, de administración de recursos humanos, así como cualesquier otros necesarios para su adecuado funcionamiento, en virtud del artículo 19 de la Ley n.º 10-04, de fecha veinte (20) del mes de enero del año dos mil cuatro (2004).

CONSIDERANDO: Asimismo, en vista de lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley n.º 10-04, de fecha veinte (20) del mes de enero del año dos mil cuatro (2004), la Cámara de Cuentas dispondrá de personal altamente calificado, de reconocido prestigio profesional y valor ético, para cuya gestión dispondrá de adecuados sistemas de administración de recursos humanos y potestad reglamentaria para disponer lo relativo a la permanencia y promoción de sus servidores, los deberes, derechos, atribuciones, escalafón, valoración de puestos y un plan de carrera.

CONSIDERANDO: En vista de lo estipulado en el Reglamento No. 06-04, de fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004), en su artículo siete (07) numeral uno (01), corresponde a la Cámara de Cuentas, reglamentar todo lo relativo al funcionamiento administrativo y a las prerrogativas de los miembros, funcionarios y del personal, teniendo en tal virtud la facultad de determinar los salarios de los miembros y del personal.

Resolución ADM-2021-009, que aprueba las Políticas de Desvinculación o Término de Relación Laboral de los Colaboradores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Página 2 de 5

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: En ese sentido, la relación de servicios entre la Cámara y su personal se rige por lo previsto en el Reglamento ut supra indicado, y en las normas de desarrollo que apruebe el Pleno, siéndole de aplicación supletoria los conceptos del régimen general de la función pública, de conformidad con el párrafo I artículo 28, del Reglamento de aplicación de la Cámara de Cuentas.

CONSIDERANDO: Que la Cámara de Cuentas de la República, como órgano autónomo del Estado, dotado de personalidad jurídica propia, debe implementar un marco legal que regule las políticas de funcionamiento y movimiento de su personal.

CONSIDERANDO: Que la Cámara de Cuentas, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia, así como a su competencia, estima procedente **establecer** mediante la presente resolución **Las Políticas de Desvinculación o termino de relación laboral entre la Cámara de Cuentas de la República Dominicana y el servidor**, amparada en la facultad reglamentaria otorgada por ley para tales efectos y enunciada en el cuerpo de las consideraciones.

CONSIDERANDO: Que el objetivo de la presente Resolución es establecer las políticas y procedimientos para regular los procesos de desvinculación (Término de Relación Laboral) y retiro de colaboradores por (revocación de nombramiento, destitución, renuncia, abandono, pensión o jubilación o fallecimiento), de manera que sean gestionados conforme a las situaciones jurídico administrativa, sin riesgos para la institución y sin afectar, los procesos y las operaciones.

CONSIDERANDO: Quedarán comisionados y bajo responsabilidad de los Departamentos de: Recursos Humanos de esta Cámara de Cuentas de la República Dominicana, cumplir con los lineamientos y difusión, no obstante, para su ejecución quedarán en manos de la Dirección Financiera, Auditoría Interna, Jurídica, Tecnología, Planificación y Desarrollo y Recursos Humanos.

Resolución ADM-2021-009, que aprueba las Políticas de Desvinculación o Término de Relación Laboral de los Colaboradores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Página 3 de 5

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015);

VISTA: La Ley No. 10-04, del veinte (20) del mes de enero del año dos mil cuatro (2004), de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana; y su Reglamento de Aplicación No. 06-04, de fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004).

VISTA: La Ley No. 105-13, de fecha nueve (09) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre Regulación Salarial del Estado Dominicano.

VISTA: La Ley No. 247-12, de fecha siete (7) de agosto del año 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 06-04, de fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004).

VISTA: La Resolución No. 2010-016-02, Emarada de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno en fecha trece (13) del mes de mayo del año dos mil diez (2010).

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República, en ejercicio de sus prerrogativas constitucionales, legales y reglamentarias, después de haber deliberado,

RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** las políticas de Desvinculación o Término de Relación Laboral entre Cámara de Cuentas y el servidor, de fecha dos (02) de noviembre, codificación número RRHH-PO-01.

Artículo Segundo: las presentes Políticas entrarán en vigencia una vez sea aprobada por el Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana y la fecha de notificación a las áreas correspondientes.

Artículo Tercero: Se instruye a la Direcciones de Recursos Humanos, Jurídica, Financiera, Auditoría Interna y de Planificación y Desarrollo y Tecnología a implementar los procesos y mecanismos necesarios para la

Resolución ADM-2021-009, que aprueba las Políticas de Desvinculación o Término de Relación Laboral de los Colaboradores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Página 4 de 5

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

aplicación de la presente Resolución, en fiel apego a los cánones constitucionales y legales correspondientes.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos **(02) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)**, años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

Firmado:


Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente


Lcda. Elsa María Catano Ramírez
Vicepresidenta


Lcda. Tomasina Tolentino de McKenzie
Miembro secretaria del Bufete Directivo


Lic. Mario Arturo Fernández Burgos
Miembro


Lcda. Elsa Peña Peña
Miembro

*****ÚLTIMA LÍNEA*****

Resolución ADM-2021-009, que aprueba las Políticas de Desvinculación o Término de Relación Laboral de los Colaboradores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Página 5 de 5

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

www.camaradecuentas.gob.do

Jans
@ v. d. f.
cep

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

NOTA: la Resolución ADM-2021-009 agregada íntegramente fue la que ya tenía las correcciones aplicadas. Posteriormente procedimos a transcribir las correcciones indicadas por los miembros del Pleno.

Concluida la lectura, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, dijo que tenía algunas observaciones e indicó que en la página 3, en el primer considerando decía "Ut Supra" y quiso saber si estaba bien así.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, respondió afirmativamente.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, indicó que eso significaba "más arriba".

Retomando la palabra, el **Presidente**, indicó que en la última parte, como en el procedimiento modificaron y le agregaron la Dirección de Tecnología, debían agregarla en el considerando.

La **miembro Secretaria del Bufete Directivo**, externó que diría: Jurídica, Tecnología y después Recursos Humanos.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, manifestó que lo mismo, en el **artículo tercero** de la página 4, que hablaba: Jurídica, Financiera, Auditoría Interna, agregaba ahí la Dirección de Planificación y Desarrollo, pero no estaba Tecnología y no sabía si ahí procedía también...(sic), *"Se instruye a las Direcciones de Recursos Humanos, Jurídica... a implementar..."*, que a su entender habría que agregar la **Dirección de Tecnología**.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, indicó que en el anterior considerando, en el de la página 3, donde se incluyó la Dirección de Tecnología, se le instruyó a la secretaria general auxiliar que en el documento digital diría: "Quedarán en manos de la Dirección Financiera, Auditoría Interna, Jurídica, Tecnología, Planificación y Desarrollo, y Recursos Humanos".

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, solicitó a la secretaria general auxiliar que eso mismo lo copiara y lo pegara en el **artículo tercero**. Resaltó que a su entender en la política no pusieron Planificación y Desarrollo, que sería interesante como responsable por la difusión.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, manifestó que se podría incluir, aun cuando la responsable de la difusión es Recursos Humanos, ya que a Planificación y Desarrollo le corresponde la actualización.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, preguntó de la actualización de qué era responsable Planificación y Desarrollo.

El **Presidente** respondió que eran responsable de la actualización de las políticas y procedimientos.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, expresó que todas las políticas operativas en sentido general debían ser elaboradas en la Dirección de Planificación y Desarrollo con el área dueña del proceso.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, manifestó que también debían custodiarla.

Retomando la palabra, la **miembro secretaria del Bufete Directivo**, preguntó si tenían alguna otra observación antes de mandar a imprimir el documento.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, comunicó que al final de la resolución aparecían los nombres de los miembros, una parte incompletos, que en la primera página estaban completos, pero al momento de la firma estaban...(sic).

Jars
v.b.d.
@
EJ

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, preguntó si estaban abreviados.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, respondió afirmativamente.

La **miembro secretaria del Bufete Directivo** indicó que era que no cabían, pero que lo intentarían poniendo un poco más pequeño el número de letra, se le agregaría Arturo, Andrés y María, respectivamente.

*Finalmente, el **Presidente** sometió a votación la resolución que acababan de leer, la aprobación de las políticas de desvinculación o término de relaciones laborales, e indicó que si estaban todos de acuerdo levantarán la mano en señal de aprobación, y fue aprobada la Resolución ADM-2021-009 con el voto de los cinco (5) miembros.*

4. Solicitudes de auditorías e investigaciones especiales:

4.1 Ponderar sobre la comunicación de Lic. David Collado, ministro de Turismo, en la cual solicita la realización de una auditoría esa institución por los años 2018-2019.

Continuando con los puntos de la agenda, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, manifestó que tenían una auditoría requerida por el Lic. David Collado, ministro de Turismo, para auditar el Ministerio de Turismo por los años 2018 y 2019. Añadió que era sencillo, que solo tenían que verificar si tenían espacio para verla ahora y si la ponían para la consideración de los planes anuales subsiguientes. A los fines de documentar el acta anexamos la comunicación de referencia.

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



Ministerio de Turismo

RNC-401-03681-9

DESP-EXT-0310-2021
12 de octubre, 2021



Señor
Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente del Pleno de la Cámara de Cuentas
Su Despacho. -

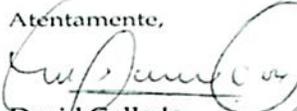
Honorable Señor Presidente:

Luego de extenderle un atento saludo, tengo a bien dirigirme a usted para solicitarle interponga sus buenos oficios para que sea realizada una auditoría por la Institución que tiene a bien dirigir en este Ministerio de Turismo, correspondiente a los años 2018-2019, habiéndose realizado la última en el año 2017.

Dicha solicitud la hacemos con la finalidad de asegurar transparencia en la Administración Pública, tal como nos hemos comprometido siempre.

Con sentimientos de alta consideración y estima, le saluda,

Atentamente,


David Collado
Ministro

Av. Cayetano Germosén, esq. Av. Gral Gregorio Luperón, sector Mirador Sur Santo Domingo, D. N. República Dominicana • P.O. Box 497
Tels. 809-221-4660, 809-227-2615 • Fax. 809-740-4800 • www.godominicainarepublica.com • www.sectur.gob.do/sectur@sectur.gov.do



La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, dijo que la dejaran para los planes anuales subsiguientes.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, externó que estuvo revisando los documentos y pudo notar que le habían practicado varias auditorías, incluida una privada, que aunque sería para el año 2022, no veía definido qué tipo de auditoría se

Jans
@ d. d. e.
ef

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

recomendaba dentro de lo que el ministro de Turismo estaba pidiendo, porque el oficio no lo determinaba.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, manifestó que ciertamente no explicaban el tipo de auditoría, que en ese caso le escribirían para que especificaran.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, dijo que esa parte estaba en la recomendación de la Dirección de Auditoría y decía una auditoría financiera, que en ese caso la decisión sería responder administrativamente e indagar respecto al tipo de auditoría.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó si realmente continuarían contestando para decir que los tomarían en consideración para los años subsiguientes.

La **Miembro Secretaria del Bufete Directivo** indicó, que era de opinión que sí, porque responder siempre era elegante.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, expresó: "Lo que pasa es que para mí, yo no sé qué fin él le va a dar y qué entendimiento él va a tener, en vez de uno coger y mandarle a hacer un correo en vez de mandarle una comunicación firmada, porque ahora mismo, dentro de lo que es la parte...(sic), en el año 2022, a parte de lo que está pidiendo, nosotros vamos a auditar el año de él, o sea, que cuando tu viene a ver se te junta la que él pidió más la de él y son dos cosas que tienen que ir separadas".

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, manifestó que la petición incluía este año, porque decía hasta el 31 de diciembre.

El **Presidente** dijo que no, que era solo 2018 y 2019.

Jans

f

@ d.i.

EP

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, explicó el documento decía al 31 de diciembre del año 2021.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, indicó que el oficio decía 2018 y 2019.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, dio a conocer que la recomendación de la Dirección de Auditoría era hacerla desde enero del año 2018 hasta diciembre del año 2021.

El **Presidente** externó que la Dirección de Auditoría estaba muy creativa, porque no podían con dos años y quería introducir lo que no estaban ni siquiera pidiendo.

En conclusión, se acordó que la solicitud de auditoría del Lic. David Collado, ministro de Turismo, se respondería informando que sería ponderada para años subsiguientes.

5. Ponderar iniciar el proceso de verificación de 180 declaraciones juradas de patrimonio, correspondiente al 3.^{er} trimestre.

En el quinto punto de la agenda, el **Presidente** presentó la ponderación del inicio del proceso de verificación de 180 declaraciones juradas de patrimonio, correspondiente al 3.^{er} trimestre, remitido mediante la comunicación recibida en fecha 14 de junio del año en curso en el despacho del Lic. Mario Fernández Burgos, la cual anexamos a los fines de documentar el acta.

(Ver documento en la próxima página)

Jar

@

d.p.

EP

d.

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Lic. Mario Fernández Burgos
 Miembro
 Coordinador de la Comisión de Declaración Jurada
 Su despacho. –



Asunto: Solicitud de aprobación de listado de 180 DJP para fines de verificación.

Distinguido coordinador:

Después de saludarle, complácese interponer su intermediación a los fines de que el honorable Pleno de esta Cámara de Cuentas proceda a la autorización para el inicio del proceso de verificación del tercer listado de declaraciones juradas (180 en total), las cuales están previstas dentro del POA del área para el 3er. Trimestre del 2021, y como formalidad previa, se requiere de la aprobación del órgano máximo (Pleno).

Hemos de señalar que para la selección de la muestra fueron tomados en consideración los criterios previamente aprobados por el Pleno a tales efectos.

La aprobación de este tercer listado correspondiente al año 2021 permitirá a la OEF iniciar con las actividades programadas para este año, por lo que los resultados (informes de verificación) estarán siendo remitidos en los últimos días del tercer trimestre de 2021.

Sin otro particular por el momento,


Lic. José Augusto Medina Pimentel
 Director Interino OEF



"Rendir cuentas fortalece la democracia"

• Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol • Aptdo Postal No. 6773 • Santo Domingo D.N. República Dominicana. • Tel.: 809-682-3290 • Fax: 809-689-0808
 • Pág Web: www.camaradecuentas.gob.do. • E-mail: info@camaradecuentas.gob.do.

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Jans
 f.
 @
 j.p.
 EP

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, dijo que el Pleno tenía un “delay” en esa aprobación que era del inicio de la gestión, que lo habían trabajado provisionalmente, pero ameritaba una decisión del Pleno, que de hecho se conocerían conjuntamente los dos trimestres que faltaban del año.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, indicó que tenían las 180 verificaciones y preguntó al Lic. Fernández Burgos si las aprobarían todas.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, respondió afirmativamente y recalcó que se estaban realizando.

El **Presidente** quiso saber si las leerían una por una.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, externó que había un cuadro anexo.

Retomando la palabra, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, expresó que como todos tenían la relación... (sic), instruyó a la secretaria general auxiliar que la pusiera de manera íntegra en la decisión. Así mismo, solicitó al Lic. Mario Arturo Fernández Burgos, miembro, que se la facilitara de forma electrónica para hacerle el corte y agregarla en la decisión.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, externó que si no la recibieron vía electrónica la haría llegar vía el despacho.

Acto seguido, el **Presidente** sometió a votación la aprobación formal de la realización de las verificaciones a las 180 declaraciones juradas de patrimonio, listadas en el documento anexo, que por favor levantarán la mano en señal de aprobación. Fue aprobado con el voto de los cinco (5) miembros del Pleno mediante la siguiente decisión:

Jans

t.b.
e

esp

d.

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

DECISIÓN DEC-2021-216:

ARTÍCULO ÚNICO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA,** a la División de Verificación y Fiscalización de la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos realizar un análisis, inspección y evaluación patrimonial a ciento ochenta (180) declaraciones juradas de las personas citadas en el listado anexo a la presente decisión.

No.	IdDeclaracio Cedula	Nombre
1		ABEL ATAHUALPA MARTINEZ DURAN
2		ADAN ALBERTO PEGUERO DE LEON
3		ALAN OMAR CHECO ALONZO
4		ALBERTO POLANCO ABREU
5		ALBERTO REYES VALDEZ
6		ALEJANDRO ALVAREZ ROJAS
7		ALEJANDRO JEREZ ESPINAL
8		ALEXANDRA FIDENCIA DEL C. DE JIZQUIERDO MENDEZ DE PEÑA
9		ALEXIS ISAAC JIMENEZ GONZALEZ
10		ALFREDO MARTINEZ
11		ALTAGRACIA ELIZABETH MEDRANO SENA
12		AMABLE ARISTY CASTRO
13		ANA PADILLA DE AZA DE RODRIGUEZ
14		ANA ADALGIZA DEL CARMEN ABREU DE CRUZ
15		ANA MIRIAM PARRA BAEZ
16		ANA XIOMARA CORTES DE MARIA
17		ANGEL ALEXANDER FELIX RECIO
18		ANGELINA BIVIANA RIVEIRO DISLA
19		ANTHONY MANUEL JIMINIAN OBJIO
20		ANTONIO FRANCISCO CABRAL FANI
21		ANTONIO JULIO DE LA CRUZ NOLASCO
22		ARISTOFANES ARISTIDES ROSARIO ESCAÑO
23		BELLA NIRYS VALDEZ SANTANA
24		BERNARDO CANDELARIO ACOSTA
25		BIENVENIDO ALEJANDRO NUÑEZ MIRABAL
26		BUSINI GUZMAN CONTRERAS
27		CAMILA MARIELA SANCHEZ SUAREZ DE ESPINAL
28		CARLOS BARTOLOME LALANE MARTINEZ
29		CARLOS HIGINIO DE JESUS VERAS
30		CARLOS JOAQUIN CALCAGNO JIMENEZ
31		CARMEN ZULEMA TEJEDA SOTO
32		CATALINO CORREA HICIANO
33		CESAR ESTENO D'OLEO D'OLEO
34		CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA
35		DARIO GERALDO KELLY DE LOS SANTOS
36		DAVID CEDANO BIDO
37		DIóGENES ANTONIO RODRIGUEZ GRULLON
38		DOMINGA PASCUALA TORIBIO PAULINO
39		DOMINGO SEPULVEDA LEONARDO
40		EDNA DENISE DIAZ BAEZ

Jas

ti

ep

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

No.	IdDeclaracio Cedula	Nombre
41		EDUVIGES ALBERTO PIÑA
42		EDWARD JESUS DIAZ NUÑEZ
43		EDWIN MANUEL ARIAS CRUZ
44		ELPIDIO ANTONIO COLLADO MENDEZ
45		ELVIS ALEXIS MUÑOZ PERALTA
46		ELVIS ANTONIO ALMONTE SANTANA
47		ENRIQUE ANTONIO RAMIREZ PANIAGUA
48		ERNESTO ANGEL VILALTA GARCIA
49		ESMERLIN VENECIA RODRIGUEZ DE LEON
50		ESPERANZA NILA RAMIREZ RUIZ
51		ESTEBAN ANTONIO CRUZ
52		EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ
53		FELIBERTO CASTRO BRITO
54		FLOR DE LIZA THEN ACOSTA
55		FRANCIS MANUEL JOSE UREÑA DISLA
56		FRANCISCO DEL VALLE RAMIREZ
57		FRANCISCO ESPINAL MARTINEZ
58		FRANCISCO ANTONIO OVALLE PICHARDO
59		FRANCISCO EDDY CHAVEZ PERALTA
60		FRANCISCO GARIBALDI PAVONESSA GRULLON
61		FREDDY RAFAEL SOTO THORMANN
62		FREIKY RAMON PEREZ PEREZ
63		GABINO ANTONIO PADILLA BALBUENA
64		GABRIEL RAFAEL SANTANA DURAN
65		GEOVANNE ESTEBAN SANTANA RAMIREZ
66		HECTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO
67		HECTOR JOSE RICART GUERRERO
68		HECTOR MANUEL VALDEZ ALBIZU
69		HENRY ERNESTO VERAS PEREZ
70		HUGO RAFAEL GONZALEZ BORRELL
71		IRENE MARTINEZ DE LA CRUZ
72		IRENE INMACULADA DEL CARMEN HERNANDEZ DE VALLEJO
73		ISAURA ALTAGRACIA SUAREZ SALCEDO
74		IVAN JOSE HERNANDEZ GUZMAN
75		JEFREY RAFAEL LIZARDO ORTIZ
76		JENRRY ALBERTO CASTRO GUTIERREZ
77		JESUS ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ
78		JIMMY CONSTANTINO GARCIA Saviñon
79		JOEL ADRIAN SANTOS ECHAVARRIA
80		JOHANNES MARINUS KELNER DE BENITO

d. d. Jans
 @
 E
 d.

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

No.	IdDeclaracio Cedula	Nombre
81		JOSE SIME CANDELARIO
82		JOSE ABRAHAN MENDEZ
83		JOSE DANIEL DEL ROSARIO VALDEZ
84		JOSE DOLORES MATEO VASQUEZ
85		JOSE ERNESTO ABUD CASTILLO
86		JOSE FRANCISCO MORFA PUJOLS
87		JOSE MANUEL VICENTE DUBOCQ
88		JOSE MIGUEL LOPEZ PILARTE
89		JOSE RAMON FCO DE JESUS PERALTA FERNANDEZ
90		JOSEFINA ANTONIA LOMBERT FONDEUR DE ESTEVEZ
91		JOSELIN MEDINA PEREZ
92		JUAN ALBERTO MUSTAFA MICHEL
93		JUAN ALFONSO MERA MONTERO
94		JUAN ARISTI SOLIS ROSARIO
95		JUAN CARLOS BIRCANN SANCHEZ
96		JUAN CARLOS MONTAS ARTERO
97		JUAN EDUARDO JULIA MERA
98		JUAN MANUEL PUIG HERNANDEZ
99		JUAN SANTIAGO MEDINA NUÑEZ
100		JUAN VICENTE RODRIGUEZ NINA
101		JUAN VIDAL PARDILLA GUERRERO
102		JULIO LUIS ANTONIO MARIÑEZ ROSARIO
103		JULISA GLORIVY HERNANDEZ RIVERA
104		LEWINA TAVAREZ GIL
105		LOURDES ALTAGRACIA PERDOMO ROSARIO DE PEÑA
106		LOURDES MARIA GRULLON VARGAS DE MOREL
107		LUCRECIO SANTOS BAEZ
108		LUIS ALCIDES BAEZ
109		LUIS ARMANDO ASUNCION ALVAREZ
110		LUIS BALDEMIRO REYES SANTOS
111		LUIS ENRIQUE FORTUNATO YANGUELA CANAAN
112		LUIS ENRIQUE MARTE DIAZ
113		LUIS RAFAEL SANCHEZ ROSARIO
114		LUISA ALTAGRACIA JIMENEZ CABREJA DE DE LA MOTA
115		MAGIN JAVIER DIAZ DOMINGO
116		MANUEL ANTONIO SALETA GARCIA
117		MANUEL DE JESUS MORALES LAMA
118		MANUEL DE JESUS SENCION MARTINEZ
119		MANUEL MIGUEL FLORIAN TERRERO
120		MARCELINO ALEJANDRO HERRERA RODRIGUEZ

Jans
 F.
 @
 P

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

No.	IdDeclaracio Cedula	Nombre
121		MARIA MELENCIANO SIERRA
122		MARIA RAMOS AGRAMONTE
123		MARIA ELIZABETH OVALLE JEREZ
124		MARIANNY CAMILO SANTANA
125		MARIANO MADE RAMIREZ
126		MARIUS DE LEON PEREZ
127		MARTIN ROBLES MORILLO
128		MARTIN AMADO MERCEDES TEJADA
129		MARTIRES CIRILO QUIÑONES TAVERAS
130		MATEO EVANGELISTA ESPAILLAT TAVAREZ
131		MAURICIO LUDOVINO FERNANDEZ GARCIA
132		MAXIMO GOMEZ SANTANA
133		MAXIMO RODRIGUEZ GONZALEZ
134		MELBA CAROLINA PEREYRA HERNANDEZ DE THEN
135		MERCEDES YOVANNA RODRIGUEZ SILVER
136		MIGUEL FORTUNA MARTINEZ
137		MIGUEL ALBERTO BOGAERT MARRA
138		MIGUEL ANGEL MERCEDES VALDEZ
139		MIGUEL OCTAVIO VARGAS MALDONADO
140		MIGUELINA PANIAGUA CONTRERAS
141		MILNA MARGARITA TEJADA
142		NESTOR JULIO CRUZ PICHARDO
143		NIDIO ENCARNACION SANTIAGO
144		NOEMIS SANTOS CONCEPCION
145		OLGO FERNANDEZ RODRIGUEZ
146		OLIVO ANDRES RODRIGUEZ HUERTAS
147		OLIVO RAFAEL RUMALDO PERALTA
148		OMAR ANTONIO CUEVAS ALMANZAR
149		ORLANDO ANTONIO MARTINEZ PEÑA
150		OSMAR CONCEPCION BENITEZ
151		OTTO MIGUEL SORIANO GARCIA
152		PEDRO ELIAS VELOZ PERALTA
153		PEDRO INOCENCIO AMADOR ESPINOSA
154		PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO
155		PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA
156		POLIBIO ANTONIO DE LA CRUZ ANTIGUA
157		RADHAMES CAMACHO CUEVAS
158		RAFAEL ANTONIO ALEGRIA ARIAS
159		RAFAEL BIENVENIDO SANTANA GUILAMO
160		RAMIRO GARCIA FELIZ

Jarr
 d.v. &
 @
 RP



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

No.	IdDeclaracio Cedula	Nombre
161		RAMON ALEJANDRO MONTAS RONDON
162		REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ
163		RICARDO DE JESUS CONTRERAS MEDINA
164		ROBERTO CASSA BERNALDO DE QUIROZ
165		ROBERTO ARTURO BERROA ESPAILLAT
166		ROBERTO ENRIQUE RUBIO CUNILLERA
167		ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
168		ROSALIA ROSA TORIBIO NUÑEZ
169		ROSSANA ALTAGRACIA MONTILLA ESPINAL DE ASUNCION
170		SANTA MILAGROS MARTINEZ SOTO DE BAUTISTA
171		SANTA YSABEL LARA VILLAR
172		TEUDIS LUIS BATISTA VILLAMAN
173		VICENTE HERNANDEZ
174		WILLIAM DE JESUS SEPULVEDA RODRIGUEZ
175		WILMORE APOLINAR MOREL OVIEDO
176		YADIRA DE LOS SANTOS VALDEZ
177		YARILY RAFAELINA TORIBIO MARTINEZ DE CARRERA
178		YNOSENCIA ORTIZ ANAZAGATIS
179		YONIS LUIZ REYES RAMIREZ
180		ZUNILDA TAVAREZ GUTIERREZ

6. Ponderar iniciar el proceso de verificación de 113 declaraciones juradas de patrimonio, correspondiente al 4.º trimestre.

El Presidente continuó con el conocimiento del sexto punto de la agenda, relativo a la ponderación del inicio del proceso de verificación de 113 declaraciones juradas de patrimonio, correspondiente al 4.º trimestre, remitida mediante comunicación n.º 015679/2021, de fecha 27 de octubre de 2021, la cual anexamos a los fines de documentar el acta.

(Ver documento en la próxima página)

Jans
 f.
 @
 p.p.
 EP

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REPUBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

No. 015679/2021

Al : Sr. Mario Fernández Burgos
Miembro

Asunto : Remisión solicitud de aprobación listados (113 en total) cuarto trimestre verificación

Fecha : octubre 27 de 2021

Distinguido coordinador:

Después de saludarle, complácenos interponer su intermediación a los fines de que el honorable Pleno de esta Cámara de Cuentas proceda a la autorización para el inicio del proceso de verificación del cuarto listado de declaraciones juradas (113 en total), las cuales están previstas dentro del POA del área para el 4to. Trimestre del 2021, y como formalidad previa, se requiere de la aprobación del órgano máximo (Pleno).

Hemos de señalar que para la selección de la muestra fueron tomados en consideración los criterios previamente aprobados por el Pleno a tales efectos.

La aprobación de este cuarto listado correspondiente al año 2021 permitirá a la OEF iniciar con las actividades programadas para este año, por lo que los resultados (informes de verificación) estarán siendo remitidos en los últimos días del cuarto trimestre de 2021.

Adjunto listado de 113 declaraciones a ser verificadas

Sin otro particular por el momento,

Atentamente,

Angela Rosario
Firma digitalizada para uso interno exclusivamente



"Rendir cuentas fortalece la democracia"

• Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol • Apto Postal No. 6773
• Santo Domingo D.N. República Dominicana. • Tel.: 809-682-3290 • Fax: 809-689-0808
• Pág. Web: www.camaradecuentas.gob.do. • E-mail: info@camaradecuentas.gob.do.

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Jans
f.
d.
@
RP

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Posteriormente, el **Presidente** sometió a votación la aprobación del inicio del proceso de verificación de 113 declaraciones juradas de patrimonio, correspondiente al 4° trimestre, y fue aprobado con el voto de los cinco (5) miembros, mediante la siguiente decisión:

DECISIÓN DEC-2021-217:

ARTÍCULO ÚNICO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la División de Verificación y Fiscalización de la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos realizar un análisis, inspección y evaluación patrimonial a Ciento Trece (113) declaraciones juradas del listado citadas en la presente decisión.

No.	IdDeclaracio	Cédula	Nombre
1			ARISNACHY GOMEZ DIAZ
2			NELSON OSVALDO DE LOS SANTOS POLANCO
3			RAYMUNDO RAMIREZ RAMIREZ
4			LIONEL MIGUEL SENIOR HOPELMAN
5			LUIS ALBERTO TEJEDA PIMENTEL
6			JOSE ALFREDO RIZEK VIDAL
7			JOSE DOMINGO VALERIO MARMOLEJOS
8			JOSE MANUEL DEL CASTILLO SIVIÑON
9			JOSE MIGUEL CORDERO MORA
10			JOSE RAFAEL SANTANA CEDEÑO
11			JOSE RAFAEL VARGAS PANTALEON
12			JUAN ANTIGUA JAVIER
13			YOKASTA ALTAGRACIA GUZMAN SANTOS
14			RAFAEL CARELA CAMPUSANO
15			RAMON HUMBERTO ARTELES SANTAMARIA
16			GEOVANNY ANTONIO MOLINA ABRAMO
17			GERMAN FRANCISCO NOVA HEREDIA
18			GREGORIO DOMINGUEZ DOMINGUEZ
19			HECTOR ANTONIO LOPEZ GIL
20			HECTOR RAFAEL PEGUERO MENDEZ
21			HUGO FRANCISCO RIVERA FERNANDEZ
22			IGNACIO ANTONIO MENDEZ FERNANDEZ
23			IVAN JOSE RAMIREZ VARGAS
24			IVEN ESTEBAN SEGURA FELIZ
25			JAIME MIGUEL ARISTY ESCUDER
26			JAIME OSCAR GONZALEZ HERNANDEZ
27			HUASCAR ANTONIO FERNANDEZ GRACIANO
28			ROBERTO JOSE RODRIGUEZ MARCHENA
29			ROSENDO ARSENIO BORGES RODRIGUEZ
30			RUBEN DARIO CRUZ UBIERA
31			SANTIAGO DE JESUS RODRIGUEZ PEÑA
32			TULIO JIMENEZ DIAZ
33			VICTOR JOSE D' AZA TINEO
34			NICOLAS HIDALGO ALMANZAR
35			JUAN BAUTISTA GOMEZ ALMANZAR
36			JUAN OLANDO MERCEDES SENA
37			JULIO CESAR CORREA MENA
38			JULIO CESAR LANDRON DE LA ROSA
39			JULIO VICTOR GIRALDEZ CASASNOVAS
40			KAREN MAGDALENA ARISTY CEDEÑO

Jars
 4.2. 4
 EP

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

No.	IdDeclaracio Cédula	Nombre
41		LIONCITO JOSE SENCILIE
42		LLANELIS MATOS CUEVAS
43		LUCAS EVANGELISTA PEREZ JOSE
44		ROSA AURA DURAN MARTINEZ
45		MARINO ANTONIO COLLANTE GOMEZ
46		MARITZA ALTAGRACIA LOPEZ CASTAÑOS DE ORTIZ
47		MERIDO DE JESUS TORRES ESPINAL
48		MIGUEL ANDRES CRUZ JIMENEZ
49		MIGUEL ANGEL PEGUERO MENDEZ
50		NERYS DE LOS ANGELES SOTO FELIZ
51		OLMEDO CABA ROMANO
52		DIONICIO RAFAEL CRUZ
53		FELIX RAMON JIMENEZ JIMENEZ
54		MOISES AYALA PEREZ
55		AGUSTIN MANUEL EDMEAD CABRERA
56		JOSE TOMAS ARES GERMAN
57		JORGE ARTURO JIMENEZ
58		JOHANNY ESTHER RAMIREZ DE REYES
59		HUASCAR GUACANAGARIX GONZALEZ GONZALEZ
60		HILDA MILIZA LOPEZ NUÑEZ
61		FERNELIS AUGUSTO RODRIGUEZ CASTILLO
62		FERNANDO MIGUEL HERNANDEZ PEÑA
63		ERNESTO VILLAMAN EVANGELISTA
64		ERIS SIERRA TRINIDAD
65		DANIEL AQUINO FAMILIA
66		DAHIANA ESTEFANI CASTILLO ANTIGUA
67		BEATRIZ ROSARIO FAMILIA
68		BEATRIZ GONELL DE GONZALEZ
69		YSAIAS JOSE TAMAREZ SANTIAGO
70		YISELL YAHAIRA SANTANA ALCANTARA
71		YANADI LEYBA GOMEZ
72		VICTOR MANUEL LOPEZ JIMENEZ
73		TITO OSEAS GONZALEZ RAMIREZ
74		SEBERINO ODALIS PIMENTEL ESTEPAN
75		SANTO FORTUNA UBRI
76		RUBEL MANUEL SANTANA PEÑA
77		ROBERTO ANTONIO OVALLES ALMONTE
78		PAULINA DE LOS SANTOS GARCIA DE JESUS
79		OSVALDO ANTONIO BONILLA HIRALDO
80		NELSON RODRIGUEZ GONZALEZ

Jans
 f.
 d.
 @
 p

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

No.	IdDeclaracio Cédula	Nombre
81		MATEO RONDON RIJO
82		LUIS MANUEL DIAZ PERDOMO
83		LEONCIO MARIA MONTERO BAUTISTA
84		WANDA MAIRELIS MORILLO GARCIA
85		SERGIO ANTONIO SANTOS CASTILLO
86		ORLANDO SALVADOR JORGE VILLEGAS
87		JULIO HENRIQUEZ MEDINA
88		JOSE RAMON CASIMIRO ROBLES
89		JOSE IGNACIO ACERO RUIZ
90		JESUS MANUEL SANCHEZ MARTINEZ
91		JESSICA RAMIREZ ULLOLA
92		VLADIMIR ALBERTO GONZALEZ CABRERA
93		SARAH YSABEL ALCANTARA SANCHEZ
94		SALVADOR RAMIREZ
95		RICARDO ALVAREZ FRIAS
96		PEDRO DE JESUS BAEZ ROMAN
97		RAMONA VICTORIANO CEPEDA
98		ODALYS DE JESUS TEJADA TEJADA
99		NANCY FACUNDA ABREU MEJIA
100		RAFAEL ANDRISON CAPELLAN CORDERO
101		JOSE ARIARDY UBIERA
102		JOSE ALTAGRACIA ENCARNACION RAMIREZ
103		IVETTE ALEXANDRA MATEO DE JESUS
104		ISIS GERMANIA DE LA CRUZ DUARTE
105		FRANIA ELENA NAVARRO LIRANZO
106		FARAH LUISA VASQUEZ PELEGRIN
107		EVA MARIA RODRIGUEZ DE SANTANA
108		ROSSEMBERT LORENZO LINARES
109		PAULA MANUELA MARGARIN GARCIA
110		NILFREDI PEÑA
111		MARINO MOREL SANTANA
112		LOYDA MARIA SANTANA RIVAS
113		LEONARDO NAUT AGUASVIVA

Jans
 ↓
 ↓
 ↓
 ↓
 ↓

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

7. Inhibiciones de miembros a tema/s de agenda:

7.1 Presentar la notificación de inhibición formal por la Licda. Elsa Catano, Vicepresidenta, del conocimiento, participación u opinión sobre la Auditoría Financiera por el período 2016-2020 e Investigación Especial por el período 2014-2020, que se encuentra en ejecución de la Empresa Generadora Hidroeléctrica (EGEHID), por lazos de familiaridad.

Abordando el punto 7 de la agenda, el **Presidente** presentó el acápite 7.1, y le cedió la palabra a la Lic. Elsa Peña Peña, miembro.

La **Lic. Elsa Peña Peña**, miembro, externó lo siguiente: “Una sugerencia ahí, como yo le dije la semana pasada que estuve conversando con la Lcda. Elsa María Catano, ella me entregó...(sic), por eso tiene que salir que yo le voy a dar seguimiento a los trabajos”. *Λ*

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, manifestó que como todos los miembros leyeron el acto de inhibición para cualquier trabajo a realizar en la EgehíD que involucrara la gestión del ingeniero Demetrio Llubes. Informó que había conversado con la Lcda. Elsa Peña Peña, miembro, para que a través de la Dirección de Auditoría diera seguimiento a todo el proceso, de manera que no se fuera a retrasar y no verse en la necesidad de tocar ningún punto que tuviera que ver con el mismo.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, manifestó que la vicepresidenta le entregó el equipo completo de la composición de quienes estaban haciendo el trabajo, los supervisores y los abogados, que estaban esperando la decisión del Pleno para iniciar. Señaló que lo expuesto fue de forma verbal con la vicepresidenta.

El **Lcda. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, solicitó a la miembro secretaria del Bufete Directivo que diera lectura a la notificación de inhibición presentada por la vicepresidenta.

Jars
7.1
@
EP

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, procedió a dar lectura a la comunicación n.º 015348/2021, de fecha 20 de octubre de 2021, y el documento anexo contentivo de la inhibición de la Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta. Dichos documentos los anexamos a los fines de documentar el acta.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA



No. 015348/2021

A : **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, Presidente**
Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, Miembro Secretaria
Lic. Mario Fernández Burgos, Miembro
Lcda. Elsa Peña Peña, Miembro

Asunto : Notificación de Inhibición.

Anexo: : Documento de Inhibición.

Fecha : 20 de octubre de 2021

Distinguidos Miembros:

Muy cortésmente, tenemos a bien remitir como anexo, nuestra INHIBICION FORMAL del conocimiento, participación u opinión sobre la Auditoría Financiera por el período 2016-2020, e Investigación Especial por el período 2014-2020, que se encuentran en ejecución, de la Empresa Generadora Hidroeléctrica (EGEHID).

Agradeciendo sus atenciones, les saluda,

Muy atentamente,


Lcda. Elsa Catano Ramírez
 Vicepresidenta



Cc: **Lcda. Iguemota L. Alcántara**, Secretaria General Auxiliar

ECR/oc.-

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

• Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol • Apto Postal No. 6773
 • Santo Domingo D.N. República Dominicana. • Tel.: 809-682-3290 • Fax: 809-689-0808
 • Pág. Web: www.camaradecuentas.gob.do. • E-mail: info@camaradecuentas.gob.do.

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Jans
de
d-b
@
EP

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Página 1 de 4



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

INHIBICIÓN DE LA MIEMBRO, LICDA. ELSA MARÍA CATANO RAMÍREZ, RESPECTO A PARTICIPAR EN EL CONOCIMIENTO DE LA AUDITORIA A SER PRACTICADA AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DEL MES DE ENERO DE 2016 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020; E INVESTIGACIÓN ESPECIAL, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2014-2020, A REALIZARSE A LA EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA (EGEHID), CONFORME A LAS DECISIONES DEC-2021-079 DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2021, SOBRE EL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA 2021, Y DEC-2021-209 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2021.

Con el debido respeto hacia los Miembros del Pleno y en atención al tema contenido en el Plan Anual de Auditoría 2021 y en Acta del Pleno PL-2021-039, decisión DEC-2021-209, de fecha quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021), específicamente en lo concerniente al conocimiento de la **AUDITORIA FINANCIERA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DEL MES DE ENERO DE 2016 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020; E INVESTIGACIÓN ESPECIAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2014-2020, A SER REALIZADA A LA EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA (EGEHID)**, tengo a bien **INHIBIRME** de participar en toda actividad respecto al conocimiento de dicha auditoria e investigación especial, motivada en el hecho de tener vínculos familiares con el señor **DEMETRIO LLUBERES VIZCAINO**, quien fungió en el cargo de Administrador de la referida institución durante los periodos antes señalados, esto así, a los fines de actuar en función del servicio objetivo al interés general y conforme el principio de imparcialidad e independencia, que impone al personal al servicio de la Administración Pública de inhibirse de participar en cualquier asunto en el que él mismo, personas o familiares próximos, tengan cualquier tipo de intereses o pueda existir conflicto de intereses.

En ese sentido y sobre la objetividad de los órganos, el Artículo 19 de la Ley 107-13, sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo dispone que "ninguna autoridad o funcionario puede participar en el dictado de un acto administrativo cuyo contenido afecte a sus intereses personales o los de las personas con las que mantiene una relación de consanguinidad, parentesco, amistad, enemistad o servicios profesionales".

Inhibición de la Miembro y Vicepresidenta, Licda. Elsa M. Catano Ramirez, a participar en conocimiento de auditoría financiera e investigación especial a ser practicada al período entre el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID).

Jans
d.t.
RP

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Página 2 de 4

I. Motivo de la presente inhibición

Conforme lo anterior, la presente inhibición es presentada en razón del motivo indicado, en el entendido de que el vínculo familiar precedentemente alegado, consiste en el hecho de haber conocido y tratado dentro de mi círculo familiar al ex Administrador de la EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA (EGEHID), señor DEMETRIO LLUBERES VIZCAINO, quien es sobrino de mi difunto padrastro, señor DOMINGO LLUBERES CARVAJAL, motivo por el cual, considero apropiado, razonable y oportuno INHIBIRME del conocimiento de todo asunto relativo al mismo, particularmente de la auditoría e investigación especial a ser practicada a la EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA (EGEHID), CONFORME A LAS DECISIONES DEC-2021-079 DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2021 y DEC-2021-209 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2021, dado que, estos trabajos corresponden a periodos durante los cuales el indicado señor, desempeñó el cargo de Administrador de dicha empresa. El motivo de la presente inhibición tiene fundamento al amparo de las disposiciones legales indicadas a continuación:

II. Consideraciones legales respecto a nuestra inhibición.

En primer orden, en atención a lo dispuesto por nuestra Constitución, proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015), la cual dispone en su Artículo 69 lo siguiente:

Artículo 69.- Tutela judicial efectiva y debido proceso. Toda persona, en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, tiene derecho a obtener la tutela judicial efectiva, con respeto del debido proceso que estará conformado por las garantías mínimas que se establecen a continuación: (...) 10) Las normas del debido proceso se aplicarán a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

En igual orden en cuanto a motivaciones, la Constitución dominicana dispone en su artículo 138, lo indicado a continuación:

Artículo 138.- Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.

En ese mismo orden de motivaciones, conforme marco legal aplicable, tenemos a bien señalar que la Ley 107-13, de fecha 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo,

Inhibición de la Miembro y Vicepresidenta, Licda. Elsa M. Catano Ramírez, a participar en conocimiento de auditoría financiera e investigación especial a ser practicada al periodo entre el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID).

Jans

←

↓

⊙

EP

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Página 3 de 4

establece, entre los principios que deben enmarcar toda actuación administrativa, los siguientes:

Artículo 3. Principios de la actuación administrativa. En el marco del respeto al ordenamiento jurídico en su conjunto, la Administración Pública sirve y garantiza con objetividad el interés general y actúa, especialmente en sus relaciones con las personas, de acuerdo con los siguientes principios:

1. Principio de juridicidad: En cuya virtud toda la actuación administrativa se somete plenamente al ordenamiento jurídico del Estado.

2. Principio de servicio objetivo a las personas: Que se proyecta a todas las actuaciones administrativas y de sus agentes y que se concreta en el respeto a los derechos fundamentales de las personas, proscribiendo toda actuación administrativa que dependa de parcialidades de cualquier tipo.

4. Principio de racionalidad: Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática.

8. Principio de seguridad jurídica, de previsibilidad y certeza normativa: Por los cuales la Administración se somete al derecho vigente en cada momento, sin que pueda variar arbitrariamente las normas jurídicas y criterios administrativos.

10. Principio de ejercicio normativo del poder: En cuya virtud la Administración Pública ejercerá sus competencias y potestades dentro del marco de lo que la ley les haya atribuido, y de acuerdo con la finalidad para la que se otorga esa competencia o potestad, sin incurrir en abuso o desviación de poder, con respeto y observancia objetiva de los intereses generales.

11. Principio de imparcialidad e independencia: El personal al servicio de la Administración Pública deberá abstenerse de toda actuación arbitraria o que ocasione trato preferente por cualquier motivo y actuar en función del servicio objetivo al interés general, prohibiéndose la participación de dicho personal en cualquier asunto en el que él mismo, o personas o familiares próximos, tengan cualquier tipo de intereses o pueda existir conflicto de intereses.

13. Principio de coherencia: Las actuaciones administrativas serán congruentes con la práctica y los antecedentes administrativos salvo que por las razones que se expliciten por escrito sea pertinente en algún caso apartarse de ellos.

14. Principio de buena fe: en cuya virtud las autoridades y los particulares presumirán el comportamiento legal de unos y otros en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.

21. Principio de ética: En cuya virtud todo el personal al servicio de la Administración Pública, así como las personas en general han de actuar con rectitud, lealtad y honestidad.

Inhibición de la Miembro y Vicepresidenta, Licda. Elsa M. Catano Ramirez, a participar en conocimiento de auditoría financiera e investigación especial a ser practicada al período entre el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID).

Jans
f.
d.o
@
@
R

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Página 4 de 4

22. Principio de debido proceso: Las actuaciones administrativas se realizarán de acuerdo con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y las leyes, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

En igual ámbito, respecto a la actuación administrativa y debidas motivaciones, la indicada ley 107-13, dispone lo siguiente:

Artículo 4. Derecho a la buena administración y derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública. Se reconoce el derecho de las personas a una buena Administración Pública, que se concreta, entre otros, en los siguientes derechos subjetivos de orden administrativo:

(...) 2. Derecho a la motivación de las actuaciones administrativas. (...)

III. CONCLUSIÓN:

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien **INHIBIRME DE MANERA FORMAL** de conocer todo asunto relativo a la auditoría financiera correspondiente al período comprendido entre el día 1 del mes de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2020; e investigación especial correspondiente al período 2014-2020, a ser practicada a la **EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA (EGEHID)**, basado en los fundamentos de hecho y de derecho indicados en el presente escrito, los cuales nos limitan de conocer, participar u opinar en reuniones, debates y deliberaciones del Pleno concernientes al referido tema. A tales efectos, con el debido respeto y dispensas hacia los demás Miembros, previo al conocimiento de la señalada auditoría e investigación especial, procederé a retirarme de las reuniones de trabajo y de sesiones del Pleno, por el lapso de tiempo necesario, hasta tanto el tema objeto de mi inhibición sea conocido, trabajado o decidido.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Licda. Elsa María Catano Ramirez
Miembro / Vicepresidenta.



Inhibición de la Miembro y Vicepresidenta, Licda. Elsa M. Catano Ramirez, a participar en conocimiento de auditoría financiera e investigación especial a ser practicada al período entre el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID).

Jans
di
@
d.p.
ep

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Finalizada la lectura, el **Presidente** comentó que con todo el respeto que se merecía la vicepresidenta, “procederé a retirarme de las reuniones de trabajo y sesiones del Pleno por el lapso de tiempo”, que ahí era bueno especificar que sería cuándo se fueran a ver esos temas, no que durante el tema esté abierto ella no iba a participar. Puntualizó que se había entendido, pero que hacía el comentario por si acaso lo quería considerar.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, consideró que la inhabilitación no requería aprobación, que era más bien un acto informativo.

La **vicepresidenta** dijo que era un derecho.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, opinó que debía intervenir por lo menos una decisión acogiendo la inhabilitación sobre tal asunto y con las características que la vicepresidenta planteó.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, dijo que si estaban todos de acuerdo con acoger la inhabilitación de la Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta, que levantarán la mano en señal de aprobación, y la misma fue acogida a unanimidad.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, sugirió que constara en la decisión que se encargaría de darle seguimiento a los trabajos.

El **Presidente** estuvo de acuerdo con lo planteado por la Lcda. Peña Peña, para que se supiera que el trabajo no quedaría desierto. Añadió que como él era el segundo suplente, es decir, el segundo coordinador, estaría también colaborando. En tal sentido, el Pleno aprobó la siguiente decisión a unanimidad:

DECISIÓN DEC-2021-218:

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER, como al efecto **ACOGE**, la inhabilitación de la miembro Lcda. Elsa M. Catano Ramírez del conocimiento, participación y opinión sobre la auditoría financiera, por el período 2016-2020, y la investigación especial

Jans

f.

v.d.

e

ef

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

por el período 2014-2020, que se encuentran en ejecución a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid/Demetrio Llubes Vizcaíno).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, como al efecto **DISPONE**, que la miembro Lcda. Elsa Peña Peña coordine el proceso y seguimiento a los trabajos de auditoría financiera, por el período 2016-2020, y la investigación especial, por el período 2014-2020, que se encuentran en ejecución a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid/Demetrio Llubes Vizcaíno) y el presidente Lcdo. Janel Andrés Ramírez Sánchez sea el co-coordinador de los indicados trabajos.

7.2 Presentar la notificación de inhibición formal por la Lcda. Tomasina Tolentino, miembro secretaria del Bufete Directivo, del conocimiento, participación, envío de documentos u opinión sobre el tema de la declaración jurada del Lic. Donald Guerrero Ortiz, como para cualquier otro asunto futuro relacionado al ministerio de Hacienda.

Pasando al conocimiento del acápite 7.2, el Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, procedió a dar lectura a la comunicación n.º 011587/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, suscrita por la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, miembro secretaria del Bufete Directivo, mediante la cual notificó anexa su inhibición formal del conocimiento, participación, envío de documentos u opinión sobre el tema de la declaración jurada del Lic. Donald Guerrero Ortiz, como para cualquier otro asunto futuro relacionado al Ministerio de Hacienda. Los documentos descritos los anexamos a los fines de documentar el acta.

(Ver documentos en las próximas páginas)

Jars
d.
@
-
t.
p.
p.

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DOMINICANA
CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Santo Domingo, D. N.
19 de agosto de 2021

No. 011587/2021

19 AGO 2021

Hecho a las 4:52 PM

A los : **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, Presidente
Licda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta
Lic. Mario Arturo Fernández Burgos, Miembro
Licda. Elsa Peña Peña, Miembro

Asunto: **Notificación de Inhibición**

Distinguidos Miembros:

Muy cortésmente, tenemos a bien remitir como anexo, nuestra INHIBICION FORMAL del conocimiento, participación, envío de documentos u opinión sobre el Tema de la Declaración Jurada del Lic. Donald Guerrero Ortiz, tanto para este caso en particular, como para cualquier otro futuro relacionado al Ministerio de Hacienda.

Agradeciendo sus atenciones, aprovechamos la oportunidad para saludarles.

Atentamente,


Tomasina Tolentino de McKenzie
Miembro secretaria del Bufete Directivo

Cc: **Iguemota L. Alcántara**, Secretaria General Auxiliar

TT/fo



"Rendir cuentas fortalece la democracia"

- Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol • Apto Postal No. 6773
- Santo Domingo D.N. República Dominicana. • Tel.: 809-682-3290 • Fax: 809-689-0808
- Pág. Web: www.camaradecuentas.gob.do. • E-mail: info@camaradecuentas.gob.do.

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Jans

d-d. k.
@

ef

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Página 1 de 5



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Numeración 001-2021

INHIBICIÓN DE LA MIEMBRO TOMASINA TOLENTINO DE MCKENZIE, SOBRE TEMA 3 DE LA SESIÓN DE TRABAJO DEL DÍA DIECIOCHO (18) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) CONCERNIENTE AL ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO NÚMERO T2-161-2021, DEL LIC. DONALD GUERRERO ORTIZ; EX-MINISTERIO DE HACIENDA.

Con el debido respeto hacia los miembros del Pleno y en atención al punto de la sesión de trabajo antes indicada conocida el día dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), de manera muy específica al tema 3; concerniente al Análisis y Verificación de la Declaración Jurada de Patrimonio del Lic. Donald Guerrero Ortiz; a fin de ser coherentes en todo momentos con nuestras convicciones tenemos a bien desarrollado a continuación los motivos y razones que motivan nuestra inhibición.

I. Sinopsis del motivo en particular:

A raíz de que se ha procedido agendar como punto de trabajo el, "**Análisis y Verificación de la Declaración Jurada de Patrimonio del Lic. Donald Guerrero Ortiz, Ex Ministro de Hacienda**" y quien fuera nuestro Superior Jerárquico, esto dado que hasta antes de nuestra designación y tal como hemos expresado anteriormente, éramos servidor público en el Ministerio de Hacienda, hecho manifiesto que, para una sana y diáfana guía de los debates por parte de este Pleno, es propio que para no caer en una falsa interpretación de un conflicto de interés, procedamos a inhibirnos, situación que procedemos a motivar y fundamentar.

II. Motivos de nuestra inhibición:

Atendiendo a que, la imparcialidad es una de las garantías del debido proceso que asiste a toda persona que busca tutela efectiva. En salvaguarda de este principio, la ley ha previsto mecanismos procesales para dichos fines

Inhibición de la Miembro y Secretaria General del Bufete Directivo, Tomasina Tolentino de McKenzie, a Tema 3. Declaración Jurada de Patrimonio del Lic. Donald Guerrero Ortiz (T2-161-2021), de la agenda del día dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Jar
P.A.
K
P.A.
@
EP

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Página 2 de 5

y de manera tácita Nuestra Carta Magna Votada y Proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015), establece en su artículo 69, numeral 10, lo siguiente, a saber:

Artículo 69.- Tutela judicial efectiva y debido proceso.

Toda persona, en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, tiene derecho a obtener la tutela judicial efectiva, con respeto del debido proceso que estará conformado por las garantías mínimas que se establecen a continuación:

10) Las normas del debido proceso se aplicarán a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Siguiendo el mismo orden de motivaciones, es propio establecer hasta este punto que, de conformidad Ley 107-13, Sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en su artículo 3, establece lo siguiente:

Artículo 3. Principios de la Actuación Administrativa; de manera específica conforme los principios de:

1) Principio de juridicidad: En cuya virtud toda la actuación administrativa se somete plenamente al ordenamiento jurídico del Estado.

2) Principio de servicio objetivo a las personas: Que se proyecta a todas las actuaciones administrativas y de sus agentes y que se concreta en el respeto a los derechos fundamentales de las personas, proscribiendo toda actuación administrativa que dependa de parcialidades de cualquier tipo.

4) Principio de racionalidad: Que se extiende especialmente a la motivación argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática.

8) Principio de seguridad jurídica, de previsibilidad y certeza normativa: Por los cuales la Administración se

Inhibición de la Miembro y Secretaria General del Bufete Directivo, Tomasina Tolentino de McKenzie, a Tema 3, Declaración Jurada de Patrimonio del Lic. Donald Guerrero Ortiz (T2-161-2021), de la agenda del día dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Jans

d.d.

d.

d.d.

@

af

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Página 3 de 5

somete al derecho vigente en cada momento, sin que pueda variar arbitrariamente las normas jurídicas y criterios administrativos.

10. Principio de ejercicio normativo del poder: En cuya virtud la Administración Pública ejercerá sus competencias y potestades dentro del marco de lo que la ley les haya atribuido, y de acuerdo con la finalidad para la que se otorga esa competencia o potestad, sin incurrir en abuso o desviación de poder, con respeto y observancia objetiva de los intereses generales.

11. Principio de imparcialidad e independencia: El personal al servicio de la Administración Pública deberá abstenerse de toda actuación arbitraria o que ocasione trato preferente por cualquier motivo y actuar en función del servicio objetivo al interés general, prohibiéndose la participación de dicho personal en cualquier asunto en el que él mismo, o personas o familiares próximos, tengan cualquier tipo de intereses o pueda existir conflicto de intereses.

13. Principio de coherencia: Las actuaciones administrativas serán congruentes con la práctica y los antecedentes administrativos salvo que por las razones que se expliciten por escrito sea pertinente en algún caso apartarse de ellos.

14. Principio de buena fe: en cuya virtud las autoridades y los particulares presumirán el comportamiento legal de unos y otros en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.

21. Principio de ética: En cuya virtud todo el personal al servicio de la Administración Pública, así como las personas en general han de actuar con rectitud, lealtad y honestidad.

22. Principio de debido proceso: Las actuaciones administrativas se realizarán de acuerdo con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y las leyes, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

Inhibición de la Miembro y Secretaria General del Bufete Directivo, Tomasina Tolentino de Mckenzie, a Tema 3. Declaración Jurada de Patrimonio del Lic. Donald Guerrero Ortiz (T2-161-2021), de la agenda del día dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Página 4 de 5

Es oportuno establecer que: *“...el principio de imparcialidad exige que la posición de la Administración frente al (los) administrado (s) sea análoga, evitando inclinaciones debido a circunstancias ajenas a su función...”*

Ahora bien, como la imparcialidad es relativa en los procedimientos administrativos debido a que la administración es parte en ello, la imparcialidad debe verse desde el punto de vista subjetivo. Es decir, debe apreciarse desde el punto de vista del funcionario.

Allí nace la figura de la inhibición como la abstención voluntaria del titular o los miembros del órgano que ha de actuar.

Cuando un funcionario este impedido para atender un asunto para el cual tiene competencia, por estar incurso en alguna situación que pudiese verse de manera errónea o parcializada, posee la vía de la Inhibición, para tal caso, no obstante, sabiendo que en el presente caso por un asunto ético y de principios administrativos, procede que esta miembro invoque dicho derecho.

Entendiendo que el fin perseguido por la autoridad al dictar el acto administrativo, debe corresponder al interés general y también a aquellos intereses a los que específicamente cada decisión debe estar dirigida. De manera que toda resolución de la autoridad administrativa debe concordar con el propósito o finalidad de la ley, al conferirle competencia para dictarla.

El fin del acto administrativo es reglado y deriva de que, en el Estado de Derecho, la función administrativa está sometida al principio de legalidad y es siempre de orden público.

Para invocar la inhibición es un requisito sine qua non el motivo, la motivación expresa y las consideraciones, entendiéndose como tal la obligación legal que tiene la persona o en el caso en particular, el miembro que invoque la misma de motivar el acto administrativo.

Entendiendo que, el motivo es un requisito de fondo que se corresponde con los hechos en los que se fundamenta el acto, mientras que la motivación es un requisito de forma que consiste en plasmar en el acto administrativo los fundamentos de hecho y de derecho en los que el mismo se sustenta; hemos procedido en consecuencia y para que así conste, amparado en los preceptos legales antes indicado más las razones esgrimidas de forma y fondo a desarrollar las motivaciones de la presente inhibición de nuestra persona.

Reiterando para los efectos antes reseñados que, hasta antes de nuestra designación como miembro de esta Cámara de Cuentas, nos

Inhibición de la Miembro y Secretaria General del Bufete Directivo, Tomasina Tolentino de McKenzie, a Tema 3, Declaración Jurada de Patrimonio del Lic. Donald Guerrero Ortiz (T2-161-2021), de la agenda del día dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Jas
d.
d.
e
d

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Página 5 de 5

desempeñábamos en una función pública dentro del Ministerio de Hacienda, **de manera muy precisa desde el mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017) hasta el mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), siendo por varios años nuestro Superior Jerárquico el Lic. Donald Guerrero Ortiz**, razón que éticamente nos imposibilita poder participar de las deliberaciones o debates respecto dicha institución no solo en el caso en particular sino para los venideros, a los cuales por imperio del presente razonamiento y motivaciones debemos de inhibirnos, de igual forma en pro de un sano ambiente de trabajo al respecto, tal como ya hemos expresado a todos y cada uno de los miembros del Órgano, es nuestro interés que en los casos que respecten a dicho Ministerio es sano, ético y prudente que nos inhibamos de conocer, participar u opinar al respecto, garantizando así una sana administración no solo de los Principios de la Actuación Administrativa y la ética profesional, sino también del mandato Constitucional.

Conclusión: En vista de lo antes expuesto, **NOS INHIBIMOS DE MANERA FORMAL**, del conocimiento, participación, envío de documentos u opinión sobre el Tema 3 de la sesión de trabajo del día dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), marcado con la numeración **T2-161-2021, Declaración Jurada del Lic. Donald Guerrero Ortiz**, basado en los fundamentos de hechos y de derechos ut-supra indicados los cuales nos imposibilitan de conocer, participar u opinar no solo en las sesiones de trabajos sino también en los debates y deliberaciones del Pleno en el tema concerniente, **tanto para este caso en particular, como para cualquier otro futuro relacionado al Ministerio de Haciendas. Procediendo en lo inmediato y previo a conocimiento de dicho punto sea en reuniones de trabajo o en sesiones del Pleno; con la dispensa debida de todos los demás miembros a retirarnos del Salón hasta tanto dicho punto sea conocido, trabajado o resolutado si fuere el caso.**

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

Tomasina Tolentino de Mckenzie
Miembro y Secretaria General del Bufete Directivo

Inhibición de la Miembro y Secretaria General del Bufete Directivo, Tomasina Tolentino de Mckenzie, a Tema 3, Declaración Jurada de Patrimonio del Lic. Donald Guerrero Ortiz (T2-161-2021), de la agenda del día dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Jas
d.
e.
p.p
ef

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Concluida la lectura, el **Presidente** sometió a votación acoger la inhibición presentada por la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, miembro secretaria del Bufete Directivo y fue aprobada a unanimidad mediante la siguiente decisión:

DECISIÓN DEC-2021-219:

ARTÍCULO ÚNICO: ACOGER, como al efecto **ACOGE**, la inhibición de la miembro Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie del conocimiento, participación y opinión referente a la declaración jurada de patrimonio del exministro de Hacienda Lcdo. Donald Guerrero Ortiz, y cualquier caso relacionado a ese Ministerio.

8. Ponderar que se proceda con los pagos de las ligas de Softbol y Baloncesto de la Cámara de Cuentas.

Para el conocimiento del punto 8 de la agenda, el **Presidente** cedió la palabra al **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, en su calidad de coordinador, quien informó que tenían muchos meses tratando ese punto y que fue comisionado para tratar de ver como lograban tener un monto estimado razonable, por ser una práctica usada en casi todas las instituciones sobre promover el deporte como una sana práctica; en tal sentido, indicó que se consiguió una opción que era una alternativa, porque las posibilidades originales se fueron por el tiempo que habían tardado en negociar.

Señaló que a su entender el Pleno podía aprobarlo, que estaba en el presupuesto, que debían darle salida.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, leyó la comunicación de fecha 12 de octubre de 2021, suscrita por el Lic. Mario Arturo Fernández Burgos, miembro y coordinador de la Comisión de Seguimiento a las Efemérides Patrias y Actividades Deportivas y Recreativas de los Funcionarios y Empleados de la CCRD, la cual a los fines de documentar el acta.

Jara
f.
b.
b.
@
EP

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

12 de octubre de 2021

Señor
Lcdo. Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente
Su despacho



Distinguido presidente:

Luego de un cordial saludo, de acuerdo a la encomienda que nos hizo mediante la decisión DEC-2021-050 de fecha 11 de mayo de 2021, donde nos designa coordinador de la Comisión de Seguimiento a las Efemérides Patrias y Actividades Deportivas y Recreativas de los Funcionarios y Empleados de la CCRD, sugerimos que proceda con los siguientes pagos requeridos por las Ligas de Softball y de Baloncesto:

- ✓ Pago de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RDS25.000.00) mensuales, por concepto de arrendamiento por uso de play de softball, en el Centro Olímpico.
- ✓ Regularizar el pago de la mensualidad asignada a la Liga de Softball para el desarrollo de esta, la cual asciende a un monto de quince mil pesos dominicano con 00/100 (RD15.000.00).
- ✓ Pago de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RDS15.000.00) mensuales, por concepto de arrendamiento por uso de cancha del Centro Deportivo Villa Francisca y gastos misceláneos.

Con sentimiento de consideración y estima,

Lcdo. Mario Arturo Fernández Burgos
Miembro



"Rendir cuentas fortalece la democracia"

• Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol • Apto Postal No. 6773 • Santo Domingo D.N. República Dominicana. • Tel.: 809-682-3290 • Fax: 809-689-0808
• Pág. Web: www.camaradecuentas.gob.do, • E-mail: info@camaradecuentas.gob.do

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Al finalizar la lectura, el **Presidente** manifestó que el pago de los veinticinco mil pesos (RD\$25,000.00) en el Centro Olímpico, a su entender, era por el horario y el uso de energía.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, añadió el consumo de energía, la vigilancia y el estacionamiento, que era una serie de cosas.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, hizo alusión a que también estaba lo concerniente a la limpieza.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, quiso saber si los miembros tenían alguna pregunta, comentario o consideración al respecto.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, manifestó que la última vez que vieron el tema, si recordaba bien, habían hablado que había que pagar la suma de quince mil pesos (RD\$15,000.00) por uno de los temas, y por otro alquiler en aquel entonces recordaba que habían hablado de dos (2) cuotas de tres mil pesos (RD\$3,000.00) cada una, que hacían seis mil pesos (RD\$6,000.00); indicó que su inquietud iba en el sentido de que uno de los comentarios fue que había tres (3) personas para el juego y regularmente se necesitarían 9. "¿Se validó todo ese tema antes de asumir un compromiso fijo por la suma que estaban contemplando?".

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, respondió que incluido en el monto estaba lo que se les pagaría a los lanzadores que complementaban el equipo. Agregó que usualmente los equipos de las ligas no tenían un jugador, que usualmente era el lanzador, el que más se requería a la hora de conformar el equipo, entonces se le pagaba por ese servicio.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó a la vicepresidenta si tenía alguna otra duda.

Jars

d

d.p

e

ex

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, respondió que quería que le aclararan el monto, porque de quince mil pesos (RD\$15,000.00) a sesenta y cinco mil pesos (RD\$65,000.00)...(sic).

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, aclaró que eran cincuenta y cinco mil pesos (RD\$55,000.00).

El **Presidente** manifestó que los cincuenta y cinco mil pesos (RD\$55,000.00), según comunicación, eran veinticinco mil pesos (RD\$25,000.00) mensuales con respecto al arrendamiento de un "play" de softbol en el Centro Olímpico, que ese pago sería al mismo Centro Olímpico.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, externó que tenía que haber comprobante gubernamental.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, explicó que como el año pasado no se jugó nada, el pago que hicieron era de la liga de baloncesto por el uso de la cancha y lo dejaron solo en dos (2) meses, que fue el tiempo en que habían jugado. Adicionó que durante el año de la pandemia, por el confinamiento, no se había trabajado, en tal razón, en ambos casos lo que se pagó fue esos dos meses, y que actualmente estaban pidiendo una asignación mensual de quince mil pesos (RD\$15,000.00) para el equipo de softbol y quince mil pesos (RD\$15,000.00) para el de baloncesto, lo cual sumaba los treinta mil pesos (RD\$30,000.00).

Informó que para el equipo de softbol jugar necesitaba un "play" para practicar y que el mismo estaba en el Centro Olímpico, por el cual se pagarían los veinticinco mil pesos (RD\$25,000.00).

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dijo que se pagarían mensualmente por el lugar, que sería para el uso del mantenimiento, energía eléctrica, la limpieza y la seguridad. Añadió que lo consideraba bien, porque para tenerlos tomando alcohol,

Jans

st.

@

t-o

EP

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

drogas u otras cosas era mejor que fueran a jugar, e instó al Presidente y al Lic. Mario Fernández a que también fueran a jugar.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, dijo que habría pérdidas de todos modos cuando hicieran el reajuste de la tarifa en la factura de energía eléctrica, que eso no daría.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, manifestó que si estaban de acuerdo con esa asignación de recursos para el fortalecimiento de la salud física y mental de los colaboradores de la Cámara de Cuentas, por favor levantarán la mano, y fue aprobado con el voto de los cinco (5) miembros del Pleno mediante la siguiente decisión:

DECISIÓN DEC-2021-220 (C):

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el pago de **ciento cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$150,000.00)** único pago por concepto de uso del play de softball, en el Centro Olímpico Juan Pablo Duarte para el equipo de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la **asignación de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00)** mensuales a la Liga de Softball de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el pago de **quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00)** mensuales por concepto de uso de la cancha del Centro Deportivo Villa Francisca, y los gastos misceláneos del equipo de baloncesto de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a las áreas correspondientes dar cumplimiento a estas disposiciones.

Posterior a la aprobación de la decisión, la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, sugirió que a los seis (6) meses evaluarán la propuesta.

Jans
 d
 b
 @
 el

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

9. **Aprobar el inicio de los siguientes procesos de compras y contrataciones de consultorías con los fondos del Programa de Reforma de la Gestión de las Finanzas Públicas (Progef):**

- 9.1 *Consultoría para elaboración, adaptación e implementación de la normativa para la ejecución de auditorías forense, ajustadas de conformidad con las ISSAI.*
- 9.2 *Revisión, ajuste y desarrollo del Sistema Integral de Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías (SISA).*
- 9.3 *Diseño, capacitación e implementación, del proceso de atención de denuncias ciudadanas en la CCRD.*
- 9.4 *Guía de análisis del Presupuesto General del Estado y la elaboración del Informe al congreso.*
- 9.5 *Proceso para la adquisición de 150 laptops, y 10 tabletas para la Dirección de Auditoría.*

En el desarrollo del noveno punto de la agenda, el **Presidente** manifestó a los miembros que si querían algún tipo de detalle cedería la palabra a la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, miembro secretaria del Bufete Directivo, para que abundara al respecto y luego de escuchar las consideraciones, someterlo a votación. Resaltó que tenían los fondos disponibles para los fines expuestos y que si no hacían uso de los mismos perderían esos recursos.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, comentó que esas consultorías formaban parte del Plan de Acción en el Marco del Proyecto de Reforma a la Gestión de las Finanzas Públicas, que vieron anteriormente con el Programa de Reforma de la Gestión de las Finanzas Públicas (Progef), y que ya estaban aprobados por el Pleno anterior y refrendados por la actual gestión. Resaltó que en el marco de ese proyecto, en un Pleno pasado aprobaron la elaboración de las guías conforme a las ISSAI, que los fondos estaban disponibles con el compromiso de que por lanzar esas consultorías les otorgaron unos fondos adicionales para la *actividad 9.5, la adquisición de 150 laptops, y 10 tabletas*, requerimiento que hiciera el Lic. Janel Ramírez, presidente, al coordinador del proyecto por parte del Ministerio de Hacienda.

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Informó que fue aprobada con el condicionante de que lanzaran esas consultorías, porque de no iniciar el proceso de adquisiciones en este momento, inclusive los fondos que están en la Cámara de Cuentas por más de un año, ellos tendrían que solicitar la devolución, y ese proyecto terminará en marzo del año 2022. Por lo expuesto, señaló la importancia de aprovechar esos recursos que estaban disponibles y que tocaban todas las áreas sustantivas de esta Institución. Citó el ejemplo de que el 9.1 tocaba a Auditoría; el 9.2 es de un área transversal, Tecnología, sin embargo, muy conectada la Dirección de Auditoría por ser seguimiento a las recomendaciones; el 9.3 que tocaba a Control Social, y como decía el Presidente "Ojo Ciudadano" específicamente; el 9.4 al área de Análisis Presupuestario, y el 9.5 eran laptops para el área de Auditoría. Agregó que las tabletas estaban consideradas para el Pleno y algunos de sus asistentes para poder trabajar de una forma más diáfana y conectada, porque los teléfonos móviles a veces resultaban muy pequeños para tener lectura cuando estaban fuera de la Institución y no era fácil estar en un congreso o en una reunión y tener una laptop a la mano. Puntualizó que básicamente lo externado era lo que quería comentar a los miembros.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, especificó que el tema era de conocimiento de todos porque todos se habían involucrado, además, habían participado en las reuniones con todos los organismos. Dicho esto, preguntó a los miembros si tenían algún comentario.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, externó que el punto 9.3, relativo a *Diseño, capacitación e implementación, del proceso de atención de denuncias ciudadanas en la CCRD*, la Lcda. Tolentino había dicho que tenía que ver con "Ojo Ciudadano".

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, manifestó que el punto 9.3 tenía que ver con las denuncias de la ciudadanía, no "Ojo Ciudadano", pero conectaba, que pudieran también aprovechar el tema para fortalecer...(sic).

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, opinó que habría que diseñar uno nuevo y cambiar, porque en Control Social lo que tenían era un "Copy" de lo de Colombia.

Jans
di.
@
ef

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, consideró que debían aprovechar para darle el giro necesario.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, consideró que debían cambiar la temática, que no le gustaba que fueran unos copiones. Añadió que lo realizado fue como los vagos y que como hablaban de diseñar e implementar, tenían que aprovechar de una vez para cambiar lo que era la parte del “Ojo Ciudadano” y otras cosas, buscar otra creatividad dentro de lo que es la nueva Cámara de Cuentas. Externó que en la Institución tenían muchas cosas, lo que tenían que hacer era estructurar algo nuevo.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, manifestó que en el caso particular, aunque se hablaba de diseño, se refería al proceso de denuncia, puso como ejemplo lo siguiente: “Digamos que yo soy un ciudadano, vengo a Control Social y quiero denunciar un posible indicio de corrupción, entonces, desde el inicio de todo ese procedimiento, de cómo se recibe, qué formulario lleno, a través de cuál vía también”. Y la parte visual, que a su entender, si captó bien, lo que se ve de ese ojo hacia afuera, eso ya tendrían que verlo, porque no estaba incluido, pero eso sí cambiaría cuando hicieran el rediseño de la imagen institucional, que ahí sí cambiaría la parte visual.

Especificó que ahí estaban hablando del procedimiento como tal, desde el inicio, desde la recepción de la denuncia, hasta cómo se le daría respuesta a ese ciudadano.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dijo que la explicación estaba, pero que a su entender, con la palabra diseño creía que era que se iba a cambiar el “Ojo Ciudadano”. Recalcó que no le gustaba la copiadera, pero podían dejarlo para después, porque lo que estaba explicando la Lcda. Tomasina Tolentino era el proceso de hacer el cambio.

Jans
d.
@
d.p
ep

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Luego de escuchar las opiniones, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, sometió a votación el punto nueve de la agenda y fue aprobado a unanimidad mediante la siguiente decisión:

DECISIÓN DEC-2021-221:
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR , como al efecto AUTORIZA , al Comité de Compras y Contrataciones de la CCRD iniciar el proceso de contratación de Consultoría para elaboración, adaptación e implementación de la normativa para la ejecución de auditorías forenses, ajustadas de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) con los fondos del Programa de Reforma de la Gestión de las Finanzas Públicas (Progef).
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR , como al efecto AUTORIZA , al Comité de Compras y Contrataciones de la CCRD iniciar el proceso de contratación de consultoría para revisión, ajuste y desarrollo del Sistema Integral de Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías (SISA) con los fondos del Programa de Reforma de la Gestión de las Finanzas Públicas (Progef).
ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR , como al efecto AUTORIZA , al Comité de Compras y Contrataciones de la CCRD iniciar el proceso de contratación de consultoría para el diseño, capacitación e implementación del proceso de atención de denuncias ciudadanas en la Cámara de Cuentas de la República Dominicana con los fondos del Programa de Reforma de la Gestión de las Finanzas Públicas (Progef).
ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR , como al efecto AUTORIZA , al Comité de Compras y Contrataciones de la CCRD iniciar el proceso de contratación de consultoría para elaborar la Guía de Análisis del Presupuesto General del Estado y la elaboración del Informe al Congreso con los fondos del Programa de Reforma de la Gestión de las Finanzas Públicas (Progef).
ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR , como al efecto AUTORIZA , al Comité de Compras y Contrataciones de la CCRD iniciar el proceso de compra para la adquisición de 150 laptops y 10 tabletas para la Dirección de Auditoría con los fondos del Programa de Reforma de la Gestión de las Finanzas Públicas (Progef).

Jans
d.
@
@

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

10. Contratación del Sr. Julio José Rojas, como asesor del Pleno de miembros.

El Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, abordando el tema de la contratación del Sr. Julio José Rojas, externó que el tema lo habían visto y también algunos asuntos que estaban pendientes. Añadió que se explicaron las motivaciones de los mismos, el monto fue renegociado y rebajado como fue sugerido en el encuentro anterior. Dicho esto procedió a dar lectura al alcance de la propuesta del asesor.

“Alcance de nuestros servicios, en la persona del Sr. Julio José Rojas Báez, quien comenta: nuestra propuesta se enmarca en una relación contractual de un año de duración. Los servicios profesionales, legales, a ser provistos por nosotros, consistirán en: consultas escritas sobre derecho constitucional y derecho administrativo, como se aplica a la competencia, las atribuciones y funcionamiento de la Cámara de Cuentas de la República; consultas verbales, ya sean personales, en modalidad virtual o por vía telefónica sobre derecho constitucional-administrativo, como se aplica a las competencias y atribuciones ...(sic), todo vinculado a los temas que tienen que ver con la Cámara de Cuentas.

Análisis y revisión de las implicaciones constitucionales y administrativas de documentos relativos a las competencias, las atribuciones y el funcionamiento de la Cámara de Cuentas.

Análisis y revisión de los aspectos constitucionales y administrativos de la normativa vigente de la Cámara.

Análisis y revisión de los aspectos constitucionales y administrativos de propuestas de documentos normativos de las competencias, atribuciones y funciones de la Cámara de Cuentas.

Análisis y revisión del mecanismo de convocatoria, desarrollo, deliberación y adopción de decisiones en el marco de las sesiones plenarias de la Cámara de Cuentas.

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Revisión, asesoría y acompañamiento de la preparación de propuestas de modificaciones al marco normativo de la Cámara de Cuentas.

Revisión asesoría y acompañamiento en el proceso relativo a la implementación y desarrollo de régimen de carrera aplicable a la Cámara de Cuentas.

Elaboración y remisión de informes y reportes en relación con los servicios y actividades descritos en la sección anteriormente citada, para lo cual nuestra firma se encuentra abierta a establecer de mutuo acuerdo, los mecanismos para la medición de los insumos entregables que habrán de generarse en el marco de la prestación de los servicios y las actividades descritas en la sesión n.º 1".

Respecto a los honorarios, el **Presidente** dijo que se fijó en ciento ochenta y cinco mil pesos (RD\$185,000.00) mensuales, más los impuestos correspondientes. Agregó que al principio eran doscientos cincuenta mil pesos (RD\$250,000.00) mensuales, luego bajaron a doscientos mil pesos (RD\$200,000.00), siempre eran montos sin impuestos; luego del anterior monto lo que hicieron fue como dividir la diferencia y se quedó en ciento ochenta y cinco mil pesos (RD\$185,000.00) mensuales, más los impuestos, que al final lo que hicieron fue dividir y la diferencia eran dieciséis mil pesos (RD\$16,000.00).

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dijo que eran doscientos dieciocho mil trescientos pesos (RD\$218,300.00).

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, externó que la observación que tuvo en su momento era que se estableciera un monto que al considerar o calcular el dieciocho por ciento (18 %) no excediera los doscientos mil pesos.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó a cuánto llegaba el monto.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, respondió que llegaba a doscientos dieciséis mil pesos (RD\$216,000.00),

Jos
f
i
a
@
of

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

e indicó que a ella le preocupaba que teniendo la Institución un área sustantiva que venía todos los días y tenía una exposición al riesgo, de que como decía el Presidente el día anterior a la presente sesión, la responsabilidad que tenían, ella no asumiría por el salario que tenían actualmente, es decir, tenían doscientos seis...(sic), y veían un asesor que era a requerimiento, que no tenía que cumplir horarios y otros temas, le parecía que podía generar situaciones a lo interno, un problema de desmotivación, de clima, porque es alto, y los miembros por el momento no tenían previsto, ni los recursos para hacer reajustes en esas áreas sustantivas y eso pudiese generar un ruido.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, comentó que con la capacidad que vio que tenía el asesor, dentro de lo que era la parte, dirían que podía venir y que no cumpliera un horario, pero algunas veces tendría que cumplir un horario y hasta más fuerte, dentro de lo que es, por todos los problemas existentes en la Institución, porque había mucha gente desactualizada. Recalcó que el Sr. Julio José Rojas Báez estaba muy preparado y señaló que tenían el riesgo de no tener un abogado de la calidad de él por su experiencia laboral y resaltó que estuvo en la entrevista y conversó con él y si lo comparaban con los directores que trabajarían de 8:00 a. m. hasta las 4:00, pero él trabajaría 24-24, porque lo decían ahí así, pero prácticamente vendrían ganando lo mismo. Que decían que a lo mejor no se dedicara, pero a su entender sí, que cuando se presentaran trabajos habría que buscarle un escritorio donde él se sentara a trabajar, "porque no se crean ustedes, yo mi capacidad no la vendo por eso".

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, manifestó que en lo que a él respectaba tenía una sobrada capacidad, tanto en el área de derecho constitucional como en derecho administrativo, y sería un elemento determinante en este momento en que se abocaban a la reforma de la legislación y de la reglamentación que tenía que ver con el marco jurídico de la Cámara de Cuentas. Dijo que el acompañamiento de este proceso que vivirían durante el primer año, a su entender, requeriría los servicios de un experto, y la persona tenía las capacidades, la calidad, la experiencia y el apoyo que el Pleno necesitaba para el proceso que

Jos

J. J.

@

ep

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

vivirían. Adicionó que tenían un gran reto por delante, y que él era un profesional de primera línea, con experiencia y capacidad probada.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dijo que además sería por un año o seis meses, dependiendo lo que ellos tuvieran, que no sería eternamente, cuatro años, porque de ahí sería que se renovarían el contrato, dependiendo el rendimiento, porque se tomaría una evaluación de él, porque en la Institución había mucha gente que empezaron a evaluarla y se quemaron.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, estuvo de acuerdo en que en la Institución tenían mucha ineficiencia.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, dijo que, particularmente, sobre la capacidad, como decía el Lic. Mario Fernández, entendía que el Sr. Rojas Báez la tenía sobrada y le lució un técnico muy preparado, actualizado, con excelente perfil y experiencia demostrada, y la acreditación técnica ni decir, sin embargo, a veces tenían que partir del contexto de la realidad que vivían como entidad. Señaló que no sabía si los demás miembros pasaban por el piso 6, cada vez que veía ese piso era deprimente, la situación que tenían, y consideró que él merecía muchísimo más, pero era la situación en la que estaban viviendo; que lamentablemente, en la medida en que pudieran tratar de optimizar más lo poco que tenían en beneficio de los colaboradores, y en sí de la planta física como tal el esfuerzo valdría la pena. Dijo entender que perfectamente él estaría dispuesto, porque no era una brecha grande, que creía que pudiera bajarle el monto y que con todo e impuesto tal vez como tope pudiera llegar a los doscientos mil pesos (RD\$200,000.00), porque era muy alto realmente con esta situación, que no era que él no lo valiera.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, externó que calculando, él solo ganaría ciento ochenta y cinco mil pesos (RD\$185,000.00) y el resto iría a Impuestos Internos y la Cámara de Cuentas no tendría el compromiso de pagar TSS ni nada, porque simplemente serían agentes de retención, es decir, hacerle la retención del

Jans
dd. e.
@
ep

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

impuesto y transferirlo, o sea, que el salario de él quedando limpio sería ciento ochenta y cinco mil pesos (RD\$185,000.00).

El **Presidente** indicó que la Institución se ahorraría el no tener que pagar dos salarios y medio, un tercero y un cuarto.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, señaló que el piso 6 estaba en proceso, que se arreglaría, que habían venido a hacer un levantamiento, pero no podían en seis (6) meses que tenían en la Institución coger a todo el mundo. Añadió que estaba de acuerdo en que antes de arreglar un salario tendrían que evaluar a la persona que tomarían en cuenta, "porque aquí hay gente que no sabe redactar ni escribir, ni usar una computadora".

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, quiso saber si tenían algún otro comentario.

La **vicepresidenta** dijo que cuando hablaba de las condiciones del piso 6, no solo era la estructura física, eran los plafones, las luces, las computadoras, lupas para ver lo que se estaba trabajando, entonces, deberían ser un poco sensatos con algunos temas.

Tras escuchar las opiniones de los miembros, el **Presidente** dijo que los que estuvieran de acuerdo con la contratación de los servicios de Julio José Rojas Báez por un año, que levantarán la mano.

Los licenciados Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, Mario Arturo Fernández Burgos y la Lcda. Elsa Peña Peña, miembro, levantaron la mano.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, estuvo de acuerdo con que se negocie el monto de la asesoría y entendía que el Presidente podría manejar esa parte, porque el Sr. Rojas Báez era una persona abierta y ella lo vio dispuesto y recalcó que el Presidente lo podría manejar.

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, externó que también estaba de acuerdo, e indicó que conocía al Sr. Julio José y fueron compañeros de trabajo, y era un excelente profesional y el mejor ser humano de la vida. Aclaró que a su entender se sometería nuevamente a votación, que no votaría en contra de su contratación porque él fortalecería el equipo, sobre todo con las debilidades que tenían en el área Jurídica. Recalcó que fortalecería el equipo, que estaba de acuerdo, pero que a su entender el monto máximo que deberían pagar era de doscientos mil pesos (RD\$200,000.00).

Indicó que le gustaría que dieran un receso de cinco (5) minutos y le permitieran hacer una llamada para consultar y ver, para que saliera del Pleno una decisión unánime, porque sabía que él por veinte mil pesos (RD\$20,000.00) no iba a dejar...(sic), y esa llamada la podía hacer delante de los miembros en el salón del Pleno.

El **Presidente** dijo que por él no había problema.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, expresó que para ella la actitud de él fue de apertura, colaboración y demás.

La **miembro secretaria del Bufete Directivo**, dijo que le preocupaba el ruido que les pudiera causar, que podía hacerles mucho ruido hacia afuera y debían cuidar.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, preguntó que quién sabría que la vicepresidenta y la Lcda. Tomasina Tolentino votaron en contra.

La **vicepresidenta** dijo que no había votado en contra, que estaba a favor de la contratación desde el primer día.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, indicó que eso no era lo que le preocupaba, porque no habían votado en contra, que estaban a favor de la contratación. Añadió que la misma gente de

Jos

d

v
@

el

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

aquí eran las que sacaban la información, los que hacían los cheques, les sacaban las copias y se las llevaban.

Acto seguido, el Presidente otorgó cinco (5) minutos de receso como fue solicitado.

Reanudando la sesión, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, sometió a la consideración del Pleno la aprobación de la contratación del Sr. Julio José Rojas Báez, como asesor del Pleno, por un período de tiempo de un año, por el monto de doscientos mil pesos (RD\$200,000.00) mensuales, impuestos incluidos. La propuesta fue aprobada por los cinco (5) miembros del Pleno, mediante la siguiente decisión:

DECISIÓN DEC-2021-222:
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR , como al efecto APRUEBA , la contratación del Lcdo. Julio José Rojas Báez , portador de la cédula de identidad y electoral n.º [REDACTED] como asesor del Pleno.
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER , como al efecto DISPONE , que la contratación sea por el período de un año a partir de la presente decisión y un pago mensual de doscientos mil pesos (RD\$200,000.00), impuestos incluidos.

11. Tema Libre.

Para el desarrollo del último punto de la agenda, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, indicó que el mismo sería tratado por la **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**.

Haciendo uso de la palabra, la **vicepresidenta** dijo que antes que nada quería compartir con los miembros cuáles eran las estadísticas, la meta física que había presentado el área de Auditoría en el transcurso del año; explicó que ellos tenían una meta para el primer trimestre del año, de trabajar ocho (8) informes definitivos, y no se alcanzó a realizar ninguno. Para el segundo trimestre dieciséis (16), y solo se aprobó uno (1); para el tercer trimestre dieciocho (18), no se aprobó ninguno, y para el cuarto trimestre once (11) trabajos.

Jans
de
e
ep
d.j

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

El objetivo de estar agotando el turno libre era para sensibilizar a todos los miembros del Pleno, que aunque lo había compartido con todos de forma verbal quería aprovechar ese espacio para pedirles, que todos los asuntos que tiene la Vicepresidencia, que ha tramitado, relativos a temas de auditoría sean considerados para incluir en agenda del Pleno y no en sesiones de trabajo, porque sobre los mismos debían tomar decisiones.

Dio a conocer que de manera particular esa misma tarde le pasó, a requerimiento del Presidente, cinco (5) informes que estaban en preliminar para ir a buscar réplica a los entes, a los fines de que fueran tramitados y que las réplicas fueran recibidas antes de finalizar el trimestre y pudieran incluirse en las estadísticas de este año. De igual modo, les compartiría ocho (8) trabajos de auditorías que tenían pendiente de conocer en el Pleno:

- 1.- Una auditoría realizada a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Comisión Hípica, V Centenario, 2014-2018, tramitada desde el 21 de junio.
- 2.- Aprobación de la investigación especial a la Federación Dominicana de Ajedrez, 2014-2017, remitida el 1.º de julio.
- 3.- Auditoría realizada a las informaciones incluidas a la Dirección General de Bienes Nacionales, 2012-2015, tramitada el 20 de julio del 2021.
- 4.- Auditoría realizada a las informaciones incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Dirección General de Ganadería, 2017-2018, tramitada el 23 de julio de 2021.
- 5.- Auditoría practicada al Manejo de Fondos Entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), 2016, tramitada el 11 de agosto de 2021.

Jos
d.
p.
@
OP

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

- 6.- Auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Villa Altagracia, provincia San Cristóbal, año 2015-2016, tramitada en septiembre del año 2021.
- 7.- Auditoría practicada a las informaciones financieras incluida en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Cotui, provincia Sánchez Ramírez, por el período enero 2013-diciembre 2016, tramitada el 11 de octubre de 2021.
- 8.- Auditoría practicada a las informaciones financieras incluida en los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de Energía y Minas, tramitada el 19 de octubre de 2021.

Entre los informes que comentaba que estaban para réplica, están:

- 1.- Auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, período enero 2014-diciembre 2017.
- 2.- Auditoría financiera a los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, enero 2015-diciembre 2016.
- 3.- Auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, año 2016-2017.
- 4.- Auditoría practicada a las informaciones financieras de los estados financieros del Inespre y su correspondiente carta de gerencia por el período 2012-2013.
- 5.- Auditoría a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santiago, correspondiente al año 2016-2019.

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, resaltó que esos temas estaban para remisión al ente, que los que estaban para conocerse en el Pleno en adición a otros, como auditorías que habían sido presentadas porque gozaban de nulidad por la sentencia del Tribunal Constitucional fueran conocidas a los fines no solo de mejorar las estadísticas, sino de presentar una mayor eficiencia del Pleno, de la Comisión y del área de Auditoría, que es la principal área sustantiva de la Cámara de Cuentas.

Por último especificó que aparte del punto señalado quería presentar la Auditoría Interna, que el programa, el Plan Anual de Auditoría Interna, no fue presentado al Pleno, que para ser considerado en el Plan Operativo Anual, y en el reporte que hacen a la Dirección de Planificación y Desarrollo, es necesario tener el Plan Aprobado, e igual tramitó ese tema y que sería pertinente que se incluyera para la próxima agenda, y que en caso de que los miembros tuvieran algún punto para incluir en el Plan Anual de Auditoría Interna para el próximo año 2022, que sea tramitado al área para que sea incluido en la planificación y tomado en cuenta.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, con relación a los indicadores de gestión que se llevaban a cabo desde el área de Planificación y Desarrollo, dijo que identificó una mala práctica y fue que cuando no se lograban los resultados en un período se modificaban en el siguiente, entonces siempre las áreas sacaban cien (100), y por eso veían todas las áreas con noventa (90), con cien (100), y no habían logrado los objetivos y metas. Dio a conocer que estaba haciendo una revisión de los informes, solo de los del año, para hacer una propuesta, porque esos no eran correctos, de ahí la importancia...(sic), y cuando se hiciera la designación de un nuevo director o directora para el área de Planificación, debían abocarse -y también a la elaboración del Plan Estratégico-, a la adquisición de un sistema de planificación que permita un seguimiento proactivo, pero además, que no permitiera esas modificaciones manuales que se hacen actualmente en plantilla.

Puntualizó que debían enfocarse hacia la eficiencia, para sacar en este 2021 esas auditorías que todos querían sacar y debían hacer todo lo que estuviera al alcance

Jara
↓
@
↓
↓
↓

FECHA:	2 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-041



HORA DE INICIO:	3:22 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	5:40 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

de los miembros para que al 31 de diciembre tuvieran unos resultados de los que pudieran sentirse orgullosos a pesar de las limitaciones. Sobre los procesos de cómo se manejaban los indicadores en particular, debían validar esa parte, porque no se estaban llevando de forma adecuada.

El Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, agradeció los comentarios finales, e indicó que los que creyeran en Dios que no les cupiera la menor duda de que sacarían todos los trabajos pendientes que la vicepresidenta mencionó y que tanto les preocupaba a todos, con Dios delante.

Al no existir temas adicionales a tratar, el Presidente dejó concluida la cuadragésima primera sesión ordinaria del Pleno del presente año, siendo la 5:40 p. m.

Yo, Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, he levantado la presente acta, que firman conjuntamente conmigo, en el lugar indicado, los demás miembros del honorable Pleno de la Cámara de Cuentas participantes.


LIC. JANEL ANDRÉS RAMÍREZ SÁNCHEZ
Presidente


LCDA. ELSA MARÍA CATANO RAMÍREZ
Vicepresidenta


LCDA. TOMASINA TOLENTINO DE MCKENZIE
Secretaria del Bufete Directivo


LIC. MARIO ARTURO FERNÁNDEZ BURGOS
Miembro


LCDA. ELSA PEÑA PEÑA
Miembro

*****ÚLTIMA LÍNEA*****